

# ¿UN PASO ADELANTE, DOS PASOS ATRÁS?

AVANCES Y RETROCESOS UN AÑO  
DESPUÉS DE LAS HISTÓRICAS  
ELECCIONES TUNECINAS

**AMNISTÍA**  
INTERNACIONAL



Amnistía Internacional es un movimiento mundial, formado por más de 3 millones de simpatizantes, miembros y activistas en más de 150 países y territorios, que hacen campaña para acabar con los abusos graves contra los derechos humanos. Nuestra visión es la de un mundo en el que todas las personas disfrutan de todos los derechos humanos proclamados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en otras normas internacionales de derechos humanos. Somos independientes de todo gobierno, ideología política, interés económico y credo religioso. Nuestro trabajo se financia en gran medida con las contribuciones de nuestra membresía y con donativos.

**AMNISTÍA  
INTERNACIONAL**



Publicado en 2012 por Amnistía Internacional  
Secretariado Internacional  
Peter Benenson House  
1 Easton Street  
London WC1X 0DW  
Reino Unido  
© Amnesty International Publications 2012

Edición en español a cargo de:  
EDITORIAL AMNISTÍA INTERNACIONAL (EDAI)  
Valderribas, 13  
28007 Madrid  
España  
[www.amnesty.org](http://www.amnesty.org)

Índice: MDE 30/010/2012 Spanish  
Idioma original: inglés  
Impreso por Amnistía Internacional  
Secretariado Internacional, Reino Unido

Reservados todos los derechos. Esta publicación tiene derechos de autor, si bien puede ser reproducida libremente por cualquier medio con fines educativos o para llevar a cabo acciones de protección y promoción de los derechos humanos, pero no para la venta. Los titulares de los derechos de autor solicitan que se les comuniquen los usos mencionados con el fin de evaluar su impacto. Para la reproducción de este texto en cualquier otra circunstancia, su uso en otras publicaciones, o su traducción o adaptación, deberá obtenerse el permiso previo por escrito de la editorial, que podrá exigir el pago de un canon. Si desean solicitar un permiso, o realizar una consulta, pónganse en contacto con [copyright@amnesty.org](mailto:copyright@amnesty.org).

*Fotografía de portada:* Una mujer hace el símbolo de la paz durante una manifestación en Túnez en conmemoración del aniversario del Festival de los Mártires, 9 de abril de 2012. Se denunciaron detenciones y la policía empleó gas lacrimógeno contra los manifestantes.  
© Chokri Mahjoub / ZUMA / APImages

[amnesty.org](http://amnesty.org)

# ÍNDICE

1. Introducción.....	2
El progreso en peligro.....	3
Acerca de este informe.....	7
2. Rendición de cuentas por las violaciones de derechos humanos cometidas durante el levantamiento.....	8
Juicios por los homicidios y las lesiones causados durante el levantamiento.....	10
Defectos de los procedimientos judiciales .....	13
Medidas adoptadas para las víctimas del levantamiento.....	18
Iniciativas para una justicia de transición.....	21
3. Independencia del poder judicial.....	23
4. Tortura y otros malos tratos.....	25
5. Libertad de expresión .....	27
6. Derechos de las mujeres.....	33
7. Conclusiones y recomendaciones.....	35
Recomendaciones.....	35
Notas finales.....	38

# 1. INTRODUCCIÓN

*Nada puede sustituir a mi hijo, pero quiero saber quién lo mató, y quiero ver a esa persona en prisión. Lo que queremos es justicia, justicia imparcial. El sistema judicial está ocultando la verdad.*

Alia Lajimi, madre de Souhail Riyahi, que murió tras ser arrojado por una ventana, según los informes, por un agente de policía durante el levantamiento en Túnez.

Un año después de las históricas elecciones de octubre de 2011 a la Asamblea Nacional Constituyente, consideradas por los observadores internacionales como las primeras elecciones libres e imparciales en décadas, las autoridades tunecinas han tomado una serie de medidas para implantar las tan necesarias reformas. El 23 de octubre de 2011, la población tunecina eligió a 217 miembros de la Asamblea Nacional Constituyente. Durante su sesión inaugural el 22 de noviembre, la Asamblea Nacional Constituyente designó un nuevo presidente y un nuevo primer ministro, que ocuparon sus cargos en diciembre, y un presidente de la Asamblea, que ocupó su cargo en noviembre.

La Asamblea tenía como cometido redactar una nueva Constitución. La Constitución de 1959 había sido suspendida el 23 de marzo de 2011 por el presidente provisional Fuad Mbazza en espera de las elecciones a la Asamblea Nacional Constituyente, y fue reemplazada temporalmente por directivas provisionales sobre la organización de las autoridades públicas. El trabajo en torno a la nueva Constitución se dividió entre seis comités de la Asamblea. En agosto de 2012 se hizo público un borrador inicial, pero los comités no han podido cumplir el plazo de un año establecido para finalizar el texto, y lo han pospuesto hasta febrero de 2013.

Las elecciones fueron la consecuencia directa de un levantamiento popular colectivo que derrocó al viejo régimen, desencadenó protestas en toda la región y prometió un mayor respeto por los derechos y libertades de todas las personas en Túnez. Sin embargo, los órganos asociados a la represión, en especial la policía, siguen cometiendo violaciones de derechos humanos. Además, aún no se han cumplido los compromisos formulados tras el levantamiento, y ha habido algunos retrocesos en lo que se refiere a los derechos humanos.

## EL PROGRESO EN PELIGRO

En los meses que siguieron al derrocamiento de Ben Alí, el gobierno provisional ratificó una serie de tratados internacionales clave de derechos humanos. Entre ellos se encontraban el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP), el Primer Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (CPED), y el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional. Todas esas ratificaciones se publicaron en el Boletín Oficial del Estado tunecino el 22 de febrero de 2011 (la CPED se ratificó el 29 de junio de 2011). El gobierno provisional retiró también las reservas formuladas por Túnez a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

Se introdujeron nuevas leyes nacionales y se reformaron las antiguas. Por ejemplo, los artículos del Código Penal relativos a la tortura se reformaron en un intento de hacerlos más acordes a las normas internacionales, y se aprobaron nuevas leyes sobre la libertad de prensa y el uso de los medios de comunicación audiovisuales. Sin embargo, siguen en vigor leyes restrictivas, y es preciso hacer más por incorporar plenamente en la legislación nacional las obligaciones internacionales contraídas por Túnez. Por ejemplo, el artículo 226 del Código Penal establece una pena de seis meses de prisión y una multa por atacar, con palabras o acciones, valores sagrados, el artículo 128 del Código Penal establece hasta dos años de prisión y una multa por difamación de un funcionario del Estado, y el artículo 91 del Código de Justicia Militar establece hasta tres años de prisión por “socavar la reputación del ejército”.

En marzo de 2011 se abolió el temido Departamento de Seguridad del Estado (DSS), responsable de años de abusos contra los derechos humanos durante el gobierno de Ben Alí. Sin embargo, se teme que los agentes del DSS se hayan integrado en otros cuerpos de seguridad sin que se haya implantado un sistema de investigación de antecedentes con el fin de garantizar que los agentes implicados en violaciones de derechos humanos no son simplemente trasladados, pese a las afirmaciones de las nuevas autoridades de que se han hecho progresos en cuanto a la reforma del aparato de seguridad del Estado.

Otras novedades positivas son la excarcelación, en febrero de 2011, de presos políticos y presos de conciencia detenidos antes del levantamiento. Hay un proyecto de ley que incluye un programa de reparación para ex presos políticos, pero aún no se ha establecido un programa completo de reparación y rehabilitación.

En los meses posteriores al levantamiento, muchas organizaciones que durante años, bajo el gobierno de Ben Alí, se habían enfrentado a severas restricciones en cuanto a inscripción y actividades, se encontraron con que podían actuar con más libertad. Se levantaron tanto el control sobre las asociaciones como las restricciones sobre sus actividades; el ministro del Interior declaró que, para septiembre de 2011, se habían inscrito más de 1.300 organizaciones nuevas. Las organizaciones de derechos humanos ahora pueden reunirse libremente. La Liga Tunecina de Derechos Humanos celebró en septiembre de 2011 su primer congreso en más de una década, que contó incluso con la asistencia del primer ministro provisional.

Además de ratificar varios tratados internacionales de derechos humanos, las autoridades tunecinas cooperaron con los mecanismos de derechos humanos de la ONU y la Unión Africana. El relator especial de la ONU sobre la cuestión de la tortura y el relator especial de la ONU sobre la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo visitaron Túnez en mayo de 2012.

Pese a las medidas positivas, también se produjeron una serie de retrocesos que arrojan una sombra sobre el futuro de Túnez. En mayo de 2012, durante el 13º periodo de sesiones del examen periódico universal, el Consejo de Derechos Humanos de la ONU examinó el historial de derechos humanos de Túnez. Aunque el gobierno tunecino aceptó y respaldó muchas de las recomendaciones formuladas por el Consejo, se opuso a recomendaciones clave relativas a despenalizar la difamación y las relaciones homosexuales, proscribir por completo la discriminación contra las mujeres y abolir la pena de muerte.

Periodistas, artistas, escritores y personas críticas con el gobierno o los estamentos religiosos han sufrido ataques tanto de las autoridades como de agentes no estatales, incluidos grupos salafistas. La tortura, sello característico del gobierno de Zine El Abidine Ben Alí, no se ha erradicado, y las fuerzas de seguridad siguen actuando como si estuvieran por encima de la ley, confiadas en que pueden actuar impunemente. De hecho, las personas heridas y las familias de quienes murieron durante el levantamiento siguen aguardando justicia y reparación, incluida asistencia médica adecuada. Ante las protestas continuadas y frente al telón de fondo de un estado de emergencia renovado repetidamente, las fuerzas de seguridad siguen recurriendo a un uso innecesario y excesivo de la fuerza. Se están debatiendo algunos proyectos de ley dirigidos a limitar, más que proteger, los derechos humanos, como por ejemplo un proyecto de ley presentado a la Asamblea Nacional Constituyente por el partido Ennahda en agosto de 2012 que propone una pena de hasta dos años de prisión o una multa por delitos contra “lo sagrado”.

Los manifestantes, especialmente en las regiones del interior de Túnez, se han echado repetidamente a la calle para expresar su insatisfacción con la lentitud de las reformas y las duras condiciones de vida, por ejemplo, debidas a la pobreza y el desempleo.

En varias ocasiones, las protestas han desembocado en violencia. El estado de emergencia impuesto el 14 de enero de 2011 se ha renovado repetidamente, en la ocasión más reciente hasta final de octubre de 2012. En el distrito de Al Kasbah (Túnez), tres personas murieron, según los informes, durante una protesta en febrero de 2011, cuando las fuerzas de seguridad usaron la fuerza para dispersar una sentada pacífica, y también se hizo uso de la fuerza en mayo de 2011, cuando las fuerzas de seguridad golpearon a periodistas y les impidieron filmar la manera en que se dispersaba por la fuerza a los manifestantes. Las fuerzas de seguridad recurrieron asimismo a la violencia en Al Kasbah el 15 de julio de 2011 contra manifestantes que trataban de unirse a una sentada.

El 9 de abril de 2012, las fuerzas de seguridad utilizaron gas lacrimógeno y porras para dispersar a los manifestantes que conmemoraban el Día de los Mártires y que trataron de entrar en la avenida de Bourguiba, en el centro de la capital, Túnez. Los manifestantes desafiaban la decisión anunciada el 28 de marzo de 2012 por el ministro del Interior de prohibir las manifestaciones en la zona. Decenas de personas resultaron heridas en el incidente, incluidos miembros de las fuerzas de seguridad.

Manifestantes enfurecidos se enfrentaron a las fuerzas de seguridad en distintas partes del país, entre ellas Sidi Bouzid, donde los levantamientos comenzaron en diciembre 2010. Por ejemplo, el 26 de julio de 2012, en Sidi Bouzid estallaron protestas de trabajadores por el impago de salarios y la pérdida de puestos de trabajo. Las protestas se tornaron violentas; según los informes, las oficinas locales del partido Ennahda fueron saqueadas, y la policía utilizó gas lacrimógeno para dispersar a los manifestantes.

Se ha acusado a las autoridades tunecinas de no proteger a personas frente a los ataques de grupos o individuos a los que se cree afiliados a grupos salafistas.<sup>1</sup> El 12 de septiembre de 2012, unos manifestantes atacaron la embajada de Estados Unidos en Túnez tras la difusión en Internet de una película, considerada ofensiva, en la que se retrataba al profeta Mahoma. Los manifestantes, según los informes, lanzaron piedras contra la embajada, quemaron banderas de Estados Unidos y saquearon un colegio estadounidense. Según los informes, cuatro manifestantes murieron y decenas más resultaron heridos.

Estos grupos han atacado a personas, eventos culturales y hoteles. En junio de 2012 atacaron una exposición de arte en Túnez porque unas personas que parecían pertenecer a grupos salafistas consideraron que algunas de las piezas expuestas eran ofensivas para el islam (véase el capítulo 5, "Libertad de expresión"). Los ataques desataron protestas aun mayores en varias ciudades de Túnez. En agosto, un diputado regional francés de origen tunecino fue atacado, según los informes por la forma en que iban vestidas su esposa y su hija, cuando estaba de vacaciones con su familia en Bizerte. Ese mismo mes, al parecer, unos manifestantes atacaron con espadas y palos un evento cultural en Bizerte antes de que finalmente los agentes de seguridad los dispersaran. Otros eventos culturales planeados para agosto se cancelaron ante el temor a ese tipo de ataques. En otros casos se ha atacado a hoteles y restaurantes por vender alcohol.

Muchas personas en Túnez han acusado al gobierno de no emprender acciones significativas contra las personas sospechosas de incitar a esa violencia o participar en ella. Las detenciones producidas en respuesta al ataque contra la embajada estadounidense en Túnez contrastan con la reacción típica del Estado a los ataques contra personas y lugares de los que consideran que han ofendido al islam.

Los relatores especiales de la ONU y la Unión Africana sobre defensores de los derechos humanos visitaron el país en septiembre de 2012. Pidieron una mayor inclusión de los defensores y defensoras de los derechos humanos en el proceso de redacción de la nueva Constitución, que no se penalizaran los ataques contra "lo sagrado" y que la nueva Constitución consagrara la plena igualdad entre hombres y mujeres. También pidieron al gobierno que garantizara la independencia de los medios de comunicación y del poder judicial, y que la policía respondiera a los ataques y el acoso contra quienes defienden los derechos humanos. Los relatores especiales manifestaron su preocupación por el uso excesivo de la fuerza por parte de la policía y la Guardia Nacional. Además, en el contexto de las manifestaciones que se estaban produciendo, expresaron su preocupación por la falta de protección frente a las contramanifestaciones, por las detenciones arbitrarias y por las denuncias de tortura bajo custodia. Pidieron asimismo un remedio efectivo, que incluyera rehabilitación médica completa, para las víctimas del levantamiento.



Los motivos de preocupación en torno a la redacción de la Constitución son el reflejo perfecto de la situación de los derechos humanos en Túnez. Amnistía Internacional considera que el borrador hecho público en agosto de 2012 no protege plenamente los derechos humanos. El artículo 5.20 pone en duda el compromiso para con los derechos humanos universales, al establecer que el Tribunal Constitucional examinará la constitucionalidad de los tratados internacionales antes de firmarlos, lo cual es contrario al principio de la supremacía del derecho internacional sobre el nacional. Asimismo, la ambigua redacción del artículo 28, relativo a la familia, no garantiza la plena igualdad para las mujeres, aunque es posible que esa redacción sea modificada. Las disposiciones que permiten la pena de muerte no protegen el derecho a la vida. El borrador no defiende plenamente la libertad de expresión, pues incluye disposiciones que penalizan los ataques contra la religión y contra los “valores sagrados”, pese a que en octubre de 2012 el presidente de la Asamblea Nacional Constituyente anunció, según los informes, que la Constitución no incluiría esas cláusulas. Además, perpetúa la impunidad por violaciones de derechos humanos al otorgar inmunidad a todos los actos cometidos por autoridades gubernamentales, incluidos el presidente y los parlamentarios mientras ocupen su cargo.

Pese a que ha habido progresos, los esfuerzos hacia la justicia de transición y para garantizar la independencia del poder judicial aún no han dado frutos, y no se han tomado medidas suficientes para conformar la legislación y la práctica a las normas internacionales de derechos humanos.

La tarea a la que se han enfrentado las autoridades tunecinas es de una enorme magnitud, e incluye desde las demandas de justicia social hasta la reforma del sector de seguridad. Además, el país ha hecho frente a una situación inestable en cuanto a la seguridad, que incluye la inestabilidad de los países vecinos, y las autoridades no han podido o no han querido abordar los ataques perpetrados contra personas por grupos a los que se cree afiliados a grupos salafistas.

Sin embargo, las declaraciones de algunas autoridades gubernamentales han hecho temer que el actual gobierno pueda no estar plenamente comprometido con los derechos humanos.

Hoy, Túnez se encuentra en una encrucijada. La conclusión de este informe es que se necesitan medidas urgentes para hacer realidad los derechos y libertades por los que la población de Túnez luchó con tanta tenacidad y valentía a finales de 2010 y principios de 2011. Las autoridades tunecinas no deben desperdiciar esta oportunidad sin precedentes de abordar plenamente un legado de abusos y transformar unas instituciones que fueron instrumentos de represión.

Las autoridades han dado los primeros pasos positivos hacia la reforma, como por ejemplo ratificar una serie de tratados de derechos humanos, liberar a presos políticos, indultar a condenados a muerte o elaborar una nueva ley de prensa. Sin embargo, al mismo tiempo, han presentado otros proyectos de ley dirigidos a limitar la libertad de expresión en nombre de la religión, o han minado el principio fundamental de la independencia del poder judicial, por ejemplo al presentar ante la Asamblea Nacional Constituyente en agosto de 2012 un proyecto de ley sobre un Consejo Judicial Temporal (véase el capítulo 3, “Independencia del poder judicial”). Algunos dirigentes políticos asociados a los partidos en el gobierno han hecho inquietantes declaraciones que ponen en duda el compromiso de las autoridades para



con los derechos humanos. En febrero de 2012, el ministro de Derechos Humanos y Justicia de Transición declaró durante una entrevista en televisión que la homosexualidad no es un derecho humano, sino una perversión que debe tratarse médicamente.<sup>2</sup> Esta postura es contraria a los principios fundamentales de igualdad y no discriminación. En septiembre de 2012, Mohamed Abou, ministro de Reforma Administrativa, al hablar en una entrevista radiofónica sobre los posibles intentos de derrocamiento mediante la violencia después del 23 de octubre de 2012 (un año después de la elección de la Asamblea Nacional Constituyente), declaró que el Código Penal tunecino castiga con la pena de muerte los ataques que pretenden cambiar la forma de gobierno. En enero de 2012, Sadek Chourou, miembro de la Asamblea Nacional Constituyente perteneciente al partido Ennahda, al hablar de las protestas y los ataques contra bienes públicos, declaró que, según el Corán, las personas que cometan esos actos deben morir o ser crucificadas.

Para avanzar, las autoridades deben eliminar toda ambigüedad respecto a su compromiso para con los derechos humanos universales. Para poner irrevocablemente a Túnez en el camino del Estado de derecho, las autoridades deben cerrar toda posible vía de retroceso. El Estado de derecho no prevalecerá en Túnez a menos que la Constitución que se aprobará en los próximos meses garantice plenamente los derechos humanos para todas las personas, que se erradique la tortura y ningún miembro de las fuerzas de seguridad esté por encima de la ley, que un poder judicial independiente brinde un remedio efectivo para las víctimas de abusos, y que prospere la libertad de expresión, incluida una prensa libre.

## ACERCA DE ESTE INFORME

Este informe se basa en la observación constante a que Amnistía Internacional está sometiendo la situación de los derechos humanos en Túnez desde el levantamiento, incluida su visita de investigación más reciente al país, realizada entre el 17 y el 28 de septiembre de 2012. Examina los cambios en cuanto a derechos humanos producidos en el país desde la elección de la Asamblea Nacional Constituyente en octubre de 2011. La delegación de Amnistía Internacional entrevistó a numerosas familias de personas muertas durante el levantamiento, así como a personas heridas durante las protestas, en Kaserine, Regueb, Tala y la zona de la ciudad de Túnez y sus alrededores. Entre ellas se encontraban algunas de las mismas familias y personas que Amnistía Internacional había entrevistado en enero de 2011, en pleno levantamiento. La delegación habló también con abogados, representantes de ONG de derechos humanos tunecinas e internacionales, periodistas, autoridades gubernamentales y diplomáticos.

## 2. RENDICIÓN DE CUENTAS POR LAS VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS COMETIDAS DURANTE EL LEVANTAMIENTO



Madres de muertos o heridos durante el levantamiento de 2011 en Kaserine © Amnistía Internacional

Las grandes manifestaciones de diciembre de 2010 y enero de 2011 que provocaron la huida de Ben Alí de Túnez el 14 de enero de 2011 tuvieron como respuesta graves violaciones de derechos humanos por parte de las fuerzas de seguridad. Según la Comisión Nacional de Investigación sobre los Abusos Cometidos desde el 17 de Diciembre de 2010 y el Fin de su Mandato (*Commission nationale d'établissement des faits sur les dépassements commis entre le 17 décembre 2010 et la fin de son mandat*), presidida por Taoufiq Bouderbala y que tenía como mandato investigar las violaciones de derechos humanos cometidas durante el levantamiento, 338 personas murieron en las semanas anteriores y los días inmediatamente posteriores a la partida de Ben Alí, y más de 2.000 personas resultaron heridas, algunas de ellas de gravedad.

Una visita de investigación realizada por Amnistía Internacional al país entre el 14 y el 23 de enero de 2011 documentó un uso innecesario y excesivo de la fuerza, en ocasiones letal, por parte de las fuerzas de seguridad contra manifestantes y otras personas.<sup>3</sup> Algunas de las personas muertas y heridas no participaban en las manifestaciones cuando recibieron disparos de las fuerzas de seguridad, y a algunas las mataron mientras asistían a funerales. El número de personas muertas y heridas y las circunstancias en las que se produjeron esos hechos en todo el país señalaban un patrón de uso excesivo de la fuerza, contrario al derecho y las normas internacionales, por parte de las fuerzas de seguridad para sofocar las revueltas.

Los familiares de las personas muertas y algunas de las personas heridas manifestaron a Amnistía Internacional su necesidad de que se conociera la verdad, se hiciera justicia y se otorgara reparación por las violaciones de derechos humanos que sufrieron durante el levantamiento. Un año y medio después, sus demandas distan de haberse atendido, pese a algunos gestos de las autoridades. De hecho, algunas de las familias entrevistadas por Amnistía Internacional durante el levantamiento hablaron a la organización no sólo de su ira por haber sido objeto de represión, sino también de cómo sus esperanzas se habían visto destrozadas tras el levantamiento y de sus sentimientos actuales de frustración, rabia y exclusión. Aunque en este informe sólo se refleja una selección de las entrevistas realizadas, las que se incluyen ilustran la situación descrita por las familias de las víctimas y por las personas heridas.<sup>4</sup>

## EL DERECHO A REMEDIO

**En virtud del derecho internacional, los Estados tienen la obligación de respetar y defender el derecho de las víctimas de violaciones de derechos humanos a un remedio efectivo.<sup>5</sup> Esta obligación se compone de tres elementos:**

**Verdad:** determinar los hechos sobre las violaciones de derechos humanos que se han cometido.

**Justicia:** investigar las violaciones de derechos humanos cometidas en el pasado y, si se reúnen pruebas admisibles suficientes, procesar a los presuntos responsables.

**Reparación:** ofrecer una reparación plena y efectiva a las víctimas y sus familiares en las formas siguientes: restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición.

El principio VII de los Principios y Directrices Básicos de la ONU sobre el Derecho de las Víctimas de Violaciones Manifiestas de las Normas Internacionales de Derechos Humanos y de Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario a Interponer Recursos y Obtener Reparaciones establece:

*Entre los recursos contra las violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y las violaciones graves del derecho internacional humanitario figuran los siguientes derechos de la víctima, conforme a lo previsto en el derecho internacional: a) acceso igual y efectivo a la justicia; b) reparación adecuada, efectiva y rápida del daño sufrido; y c) acceso a información pertinente sobre las violaciones y los mecanismos de reparación.<sup>6</sup>*

Esta obligación es extensiva a las violaciones de derechos humanos cometidas bajo gobiernos anteriores. Los Estados deben garantizar que se cuenta la verdad, que se hace justicia y que se otorga reparación a todas las víctimas, sin discriminación.

## JUICIOS POR LOS HOMICIDIOS Y LAS LESIONES CAUSADOS DURANTE EL LEVANTAMIENTO

### PREOCUPACIÓN POR EL USO DE TRIBUNALES MILITARES

Aunque, inicialmente, el sistema de justicia civil se hizo cargo de las denuncias judiciales presentadas por las familias de los fallecidos y por las personas heridas durante el levantamiento, en mayo de 2011 los casos se transfirieron a los tribunales militares, sobre la base de la Ley 70 sobre la Situación Básica de las Fuerzas de Seguridad Interna de 1982, que establece que los delitos cometidos por las fuerzas de seguridad interna en el transcurso del deber deben ser competencia de los tribunales militares.

Los tres primeros tribunales militares de primera instancia de Túnez, Kef y Sfax –así como un tribunal militar de apelaciones de Túnez– se hicieron cargo de varios casos relativos al levantamiento. Los tribunales militares agruparon distintos incidentes en causas judiciales colectivas. Por ejemplo, el Tribunal Militar de Túnez agrupó los casos de 43 homicidios y lesiones sufridos por 96 personas en diferentes ciudades, como Bizerte, Monastir, Nabeul, Sousse y Túnez, en relación con los cuales se estaba procesando a 43 personas. El Tribunal Militar de Kef agrupó 23 homicidios y cientos de casos de personas heridas a manos de las fuerzas de seguridad en Tala, Kaserine, Kairouan y Tajerouine, por los que se estaba procesando a 23 personas.

En principio, a algunas personas les pareció bien el uso de tribunales militares, a causa de la desconfianza generalizada en el sistema de justicia ordinario establecido bajo el gobierno de Ben Alí, y porque se creía que los tribunales militares tenían más acceso a recursos y pericia que los tribunales civiles, por ejemplo pericia en cuanto a balística.

Amnistía Internacional, sin embargo, siente preocupación por el uso de tribunales militares para juzgar esos casos. Aunque el sistema de justicia militar se reformó mediante los decretos 69 y 70 del 29 de julio de 2011,<sup>7</sup> estas reformas no entraron en vigor hasta el 16 de septiembre de 2011, una vez concluidas las investigaciones sobre los casos bajo la jurisdicción de los tribunales militares de Túnez y Kef. Esto significa que, aunque las reformas permiten a las víctimas participar en los procedimientos –la legislación anterior excluía el uso de acciones civiles–, las víctimas y sus abogados quedaron de hecho excluidos de la investigación realizada por los jueces de instrucción militares en los casos de Túnez y Kef, durante la cual se recopilaron pruebas y testimonios y se identificó a presuntos autores.

La preocupación se ha visto agravada por la falta, o la aparente falta, de independencia e imparcialidad del sistema de justicia militar, ya que el nombramiento, la destitución, las sanciones disciplinarias y la promoción de los jueces militares son supervisados por el Alto Consejo de Jueces Militares, presidido por el ministro de Defensa. Algunos de los familiares de las personas que murieron han arrojado dudas adicionales sobre la imparcialidad de los tribunales militares, ya que, en algunos casos, se ha acusado a algunos elementos del ejército de haber cometido homicidios durante el levantamiento.

Las normas internacionales de derechos humanos estipulan claramente que los casos en los que hay implicados civiles y violaciones de derechos humanos deben ser juzgados ante tribunales civiles, no ante tribunales militares. Tal como establece el Conjunto de Principios Actualizado para la Protección y la Promoción de los Derechos Humanos mediante la Lucha contra la Impunidad: “La competencia de los tribunales militares deberá limitarse a las

infracciones de carácter específicamente militar cometidas por militares, con exclusión de las violaciones de los derechos humanos, las cuales son competencia de los tribunales nacionales ordinarios o, en su caso, cuando se trate de delitos graves conforme al derecho internacional, de un tribunal penal internacional o internacionalizado”.<sup>8</sup> Este principio se refleja también en el Proyecto de Principios sobre la Administración de Justicia por los Tribunales Militares, que dice que “se impone cada vez con más claridad la idea” de que las violaciones de derechos humanos no deben ser juzgadas por tribunales militares, conforme refleja la jurisprudencia de varios órganos internacionales de derechos humanos.<sup>9</sup>

#### DEFECTOS EN LAS INVESTIGACIONES Y EN LA RECOPIACIÓN DE PRUEBAS Y TESTIMONIOS

Amnistía Internacional siente asimismo preocupación por las quejas de las víctimas y sus abogados respecto a los defectos en la recopilación de pruebas y testimonios y en la realización de investigaciones.

Algunas víctimas han criticado la agrupación de sus casos, una agrupación que en ocasiones parece haberse llevado a cabo al azar, y no por ser concernientes a los mismos casos o a los mismos presuntos autores. Algunos temían que eso afectara a la profundidad de las investigaciones y señalaban que los responsables de disparar contra manifestantes en los diferentes lugares no eran necesariamente los mismos miembros de las fuerzas de seguridad. Por ejemplo, los familiares de tres personas muertas en Degueche el 11 de enero de 2011 pidieron que los casos de Degueche fueran examinados independientemente de otros casos ante el tribunal militar de Sfax. El 1 de octubre de 2012, este tribunal finalmente aceptó disociar los casos de Degueche de los demás. Sin embargo, los familiares de los fallecidos pidieron que se reabrieran las investigaciones sobre los homicidios de Degueche; el tribunal dijo que daría una respuesta el 22 de octubre.

Los familiares de los fallecidos y las personas que habían resultado heridas contaron a Amnistía Internacional que habían cooperado con las investigaciones y habían presentado declaraciones de testigos, botes de gas lacrimógeno, casquillos de bala, certificados médicos y, cuando se habían realizado exámenes forenses, sus resultados. Todo ello fue transferido por los jueces civiles a los jueces de instrucción militares.

En algunos casos, las investigaciones incluyeron el examen del lugar de los hechos, por ejemplo en Tala, Kaserine y Regueb. Sin embargo, en otros lugares, los familiares dijeron a Amnistía Internacional que no se había realizado ningún examen de ese tipo.

Durante los procedimientos judiciales, los abogados que representaban a las víctimas pidieron en varias ocasiones a las autoridades que proporcionaran información para ayudar a determinar los hechos y las responsabilidades. Entre otras cosas, pidieron:

- el registro de las comunicaciones telefónicas desde la unidad central de operaciones del Ministerio del Interior, desde donde se cree que se transmitieron órdenes a diferentes unidades de las fuerzas de seguridad;
- los registros que muestran qué unidades y miembros de las fuerzas de seguridad se desplegaron y cuándo en los lugares en los que se produjeron muertes y lesiones de manifestantes y otras personas;

- los registros de las armas, municiones y otros materiales, como gas lacrimógeno, que se entregaron a las unidades y miembros de las fuerzas de seguridad desplegadas en los momentos y lugares en los que hubo disparos.

Los abogados de las víctimas dijeron a Amnistía Internacional que la mayoría de esas peticiones no habían sido atendidas. Por ejemplo, aunque esas peticiones se reiteraron en tres ocasiones durante el juicio militar de Kef, el tribunal las desestimó de forma sumaria. El juez de instrucción declaró que en los registros de comunicaciones de la unidad central de operaciones del Ministerio del Interior no podían encontrarse órdenes de disparar munición real contra manifestantes ni otros elementos probatorios.

Algunas de las víctimas y sus abogados expresaron preocupación por la posibilidad de que las autoridades ocultaran o destruyeran pruebas. Los abogados que representaban a algunas víctimas señalaron que, durante un juicio militar, los abogados defensores de algunos acusados habían presentado un registro de las comunicaciones telefónicas y un registro de las armas y municiones entregadas a un miembro de las fuerzas de seguridad, lo que les llevaba a creer que esos registros existían o habían existido.

Las víctimas y sus abogados sospechan que las autoridades, en particular el Ministerio del Interior, no están siendo transparentes sobre la implicación de las fuerzas de seguridad en violaciones de derechos humanos cometidas durante el levantamiento. En una reunión mantenida con delegados de Amnistía Internacional el 28 de septiembre de 2012, unos funcionarios del Ministerio del Interior declararon que el Ministerio no había recibido peticiones de los tribunales militares para que se presentaran esas pruebas, y que no había denegado ninguna petición de cooperación procedente del poder judicial.



La madre de Manal Boualagui, mujer muerta el 9 de enero de 2011 en Regueb © Amnistía Internacional

Se despertaron ciertas esperanzas cuando, el 28 de septiembre de 2012, durante la primera sesión del tribunal militar de apelación del juicio colectivo de Kef, el tribunal pidió a los abogados de las víctimas que presentaran una nueva lista de petición de pruebas.

También suscitaba preocupación lo superficial del análisis de balística realizado por los tribunales militares en algunos casos. Las víctimas y sus abogados creen que el tipo de balas y armas utilizadas para matar y herir a manifestantes podría proporcionar información útil sobre las unidades de las fuerzas de seguridad que estuvieron implicadas.

Algunos de los cadáveres de los fallecidos fueron exhumados, por ejemplo en junio de 2011 en Tala, para realizar exámenes forenses y extraer balas. Algunas de las balas recuperadas de los cadáveres correspondían a armas cuyo uso, según la normativa vigente en aquellos momentos, estaba prohibido o habría requerido autorización previa. Las víctimas y sus familiares desean que se realicen análisis ulteriores para ayudar a identificar a los responsables.

## DEFECTOS DE LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

Las víctimas y sus abogados dijeron a Amnistía Internacional que, como víctimas, no sentían que en los procedimientos se les hubiera prestado la debida consideración ni se hubieran tenido suficientemente en cuenta su dolor y su sufrimiento. Tanto las víctimas como sus familiares lamentaban que, a causa del reducido tamaño de las salas de juicio, sólo se admitiera en las sesiones judiciales a un familiar de cada persona fallecida, mientras los demás familiares tenían que ver los procedimientos en vídeo, en unas tiendas montadas para ello.

Las personas heridas en Tala y Kaserine y los familiares de los fallecidos dijeron haberse sentido intimidados por los acusados durante el juicio. Describieron cómo Moncef Laajimi, jefe de la policía antidisturbios (*Brigade d'Ordre Public*, BOP) de Tala entre el 10 y el 12 de enero de 2011 y uno de los acusados ante el tribunal militar de Kef, había llegado al juzgado escoltado por cuatro vehículos de la policía antidisturbios. Cuando salió del juzgado, según los informes, los policías antidisturbios que lo acompañaban escupieron y arrojaron piedras a los familiares de las víctimas.

Las víctimas y sus abogados se quejaron también de que algunos sospechosos no estaban detenidos durante los procedimientos judiciales, o habían sido detenidos únicamente tras la indignación manifestada por las víctimas.<sup>10</sup> Por ejemplo, un miembro de las fuerzas de seguridad sospechoso de haber matado a tres personas en Degueche no fue detenido hasta septiembre de 2011, varios meses después del inicio de la investigación. El juez del tribunal militar lo citó varias veces para interrogatorio pero, según los informes, la policía no hizo cumplir la citación. Los familiares de las víctimas de Tala y Kaserine declararon que algunos de los acusados de los casos juzgados por el tribunal militar de Kef, pese a ser sospechosos de violaciones graves de derechos humanos, no habían sido detenidos durante el juicio, lo que reforzaba la sensación de impunidad de las fuerzas de seguridad.

Según la información recibida por Amnistía Internacional, algunos de los acusados no fueron apartados de sus cargos en las fuerzas de seguridad, y algunos incluso recibieron ascensos durante el juicio. Por ejemplo, Moncef Krifa, director de la policía antidisturbios de la región de Kaserine y acusado en el caso juzgado ante el tribunal militar de Kef, fue ascendido a



director de la Guardia Presidencial en marzo de 2011. Otro acusado, Moncef Laajimi, fue ascendido a director general de la policía antidisturbios por el gobierno de transición. Fue apartado de este cargo el 10 de enero de 2012, pero a continuación fue nombrado asesor del Ministerio del Interior tras las protestas del sindicato de la policía antidisturbios, que según los informes amenazó con dejar de proporcionar seguridad si Moncef Laajimi era suspendido.

Amnistía Internacional siente asimismo preocupación porque en Túnez no existe un marco legal específico para la protección de los testigos de violaciones de derechos humanos. Los familiares de las víctimas denunciaron actos de intimidación por parte de las fuerzas de seguridad durante los procedimientos judiciales, lo cual suscita honda preocupación respecto a la capacidad de los tribunales de proteger a los testigos y a las familias de las víctimas.<sup>11</sup>

Muchas víctimas del levantamiento expresaron a Amnistía Internacional su rabia y su decepción por las sentencias dictadas por los tribunales militares de Túnez y Kef en junio y julio de 2012, respectivamente. Tanto los demandantes como los acusados presentaron apelaciones, que actualmente están en curso.

Aunque algunos ex altos cargos, como el ex presidente Ben Alí, juzgado *in absentia*, recibieron largas penas de prisión, sólo unos pocos funcionarios de bajo y medio rango fueron declarados responsables individualmente y condenados por disparar a manifestantes u otras personas. Muchos familiares de personas fallecidas dijeron a Amnistía Internacional que querían saber quién había disparado contra sus seres queridos y querían ver a esas personas castigadas.

El 13 de junio de 2012, el tribunal militar de Kef condenó al ex presidente Ben Alí a cadena perpetua y al ex ministro del Interior Rafiq Haj Kacem a 12 años de prisión por complicidad en asesinato. También condenó a cuatro ex altos cargos del Departamento de Seguridad del Estado a 10 años de prisión cada uno por el mismo delito. Seis funcionarios de rango medio fueron condenados asimismo a penas de prisión por asesinato. Sólo cuatro miembros de las fuerzas de seguridad fueron declarados culpables de matar a manifestantes en Tala y Kaserine, localidades con unas de las cifras más altas de homicidios de manifestantes durante el levantamiento.<sup>12</sup>

Las autoridades tunecinas deben garantizar no sólo que se hace justicia, sino que las víctimas del levantamiento ven que se hace justicia. Deben apartar de sus cargos a todos los sospechosos de haber cometido violaciones de derechos humanos durante el levantamiento, y deben garantizar que las víctimas y los testigos gozan de protección frente a cualquier acto de intimidación. Además, deben introducir urgentemente reformas en el sistema de justicia, así como salvaguardias que garanticen la independencia e imparcialidad del poder judicial frente al ejecutivo. Amnistía Internacional insta asimismo a las autoridades tunecinas a cooperar plenamente con las investigaciones sobre violaciones de derechos humanos cometidas durante el levantamiento, a revelar la verdad y a garantizar que todos los responsables, sea cual sea su lugar en la cadena de mando, rinden cuentas de sus actos.

## HOMICIDIOS EN THALA

**Marwan Jamli, de 19 años, murió por disparos el 8 de enero de 2011 cuando participaba en una protesta en Tala. Le dispararon hacia las ocho de la tarde cerca de la avenida de Habib Bourguiba, la calle principal de la ciudad. Según testigos, cuando le dispararon no estaba comportándose de forma violenta. Recibió un balazo en el pecho y otro en la espalda.**

El padre de Marwan, Hassan Jamli, dijo a Amnistía Internacional que no sentía que se hubiera hecho justicia, pese a que las familias de los conocidos como los “mártires de Tala” habían cooperado con el tribunal militar encargado del caso y le habían proporcionado pruebas. Hassan Jamli dijo que las familias habían entregado al tribunal un CD con las circunstancias de cada muerte, así como un documento que encontraron en la comisaría de Tala después de que la policía la abandonara, en el que se detallaban las operaciones de las unidades del BOP en Tala durante el levantamiento. Seis meses después de los hechos, el cadáver de Marwan fue exhumado, al igual que los de otras personas muertas en Tala. Según dijo Hassan Jamli, las balas extraídas del cadáver de Marwan deberían haber conducido a la identificación del autor de los disparos.

“Todos presentamos pruebas de la implicación del BOP. Quiero que esta verdad quede por escrito, para que mis tataranietos la conozcan”, declaró Hassan Jamli. “En estos casos, las investigaciones no llevaron a ninguna parte.”

**Wajdi Saihi recibió un disparo en Tala el 12 de enero de 2011 y murió ese mismo día a consecuencia de su herida. Su hermano Ramzi dijo a Amnistía Internacional que cinco testigos, entre ellos uno de sus hermanos, habían visto al hombre que le había disparado. Ese día, a las diez de la mañana, el ministro del Interior había ordenado a las fuerzas de seguridad que cesaran los disparos, pero Wajdi recibió un disparo en el muslo derecho a las doce menos cuarto del mediodía. Sangraba abundantemente, pero tardaron 45 minutos en encontrar un automóvil con el que llevarlo al hospital. El hospital carecía del equipo necesario para tratarlo, así que Wajdi fue llevado en ambulancia al Hospital de Al Jahaoui, en Kef. Murió por el camino. Seis meses después de su muerte, su cadáver fue exhumado y se le extrajo una bala. La bala se presentó como prueba al tribunal militar que examinaba su muerte.**

Ramzi Saihi dijo a Amnistía Internacional que el fiscal había pedido cadena perpetua para el jefe del BOP, Moncef Laajimi, por los homicidios de Tala, pero Moncef Laajimi fue absuelto. Sin embargo, otro oficial, el teniente coronel Bechir Bettibi, fue condenado por asesinato (artículo 205 del Código Penal) en relación con la muerte de Wajdi. El 8 de enero de 2012, el presidente Moncef Marzouqi y el primer ministro Hammadi Jebali dijeron a las familias que se rendirían cuentas por los abusos cometidos durante el levantamiento. Pese a ello, Ramzi Saihi dijo a Amnistía Internacional que tenía la sensación de que el Estado no escuchaba a las familias de las víctimas, y que no todos los que habían cometido, ordenado o permitido las violaciones de derechos humanos habían rendido cuentas de sus actos.



Hayat y Hassan Jamli, padres de Marwan Jamli © Amnistía Internacional

El tribunal militar de Túnez que se encargó del caso de 43 hombres acusados de matar a 43 manifestantes en Ariana, Ben Arous, Bizerte, Al Manouba, Monastir, Nabeul, Sousse (Túnez) y Zaghuan y herir a otras personas dictó su sentencia el 19 de julio de 2012. El ex presidente Ben Alí, el ex ministro del Interior y otros altos cargos relacionados con la seguridad, así como algunos miembros de las fuerzas de seguridad, fueron declarados culpables y condenados a penas de prisión.<sup>13</sup>

## SOUHAIL RIYAHY

**Cuando Amnistía Internacional se reunió con la madre de Souhail Riyahi, ésta describió lo que le había sucedido a su hijo. Alia Lajimi contó que Souhail Riyahi, de 22 años, había muerto tras ser arrojado desde la ventana de la quinta planta de un edificio de Rades (Ben Arous) la noche del 14 de enero de 2011.**

Según el relato de su madre, esa tarde Souhail estaba ante su edificio de apartamentos con unos amigos. Según cuenta, unos policías con el rostro cubierto por pasamontañas llegaron en un automóvil negro y dispararon contra los jóvenes, que huyeron a ocultarse en el interior de los edificios. Alia Lajimi asegura que un policía disparó gas lacrimógeno en el interior del edificio en el que Souhail se había refugiado, y que Souhail luchaba por respirar. Según su relato, Souhail llamó a las puertas del interior del edificio, pero nadie le abrió. Cuando llegó a la quinta planta abrió una ventana para poder respirar. Alia afirma que uno de los policías disparó contra él, haciendo que se desmoronara la pared del edificio. Según cuenta, el policía entonces subió hasta la quinta planta, se acercó a Souhail y lo arrojó por la ventana. Souhail aterrizó de cabeza. Murió unas horas después en el hospital.

Según contó Alia Lajimi a Amnistía Internacional, el *wali* (gobernador) acudió a su casa en dos ocasiones, y la invitaron a reunirse con el presidente Moncef Marzouki en Cartago. El 14 de enero de 2012, la gobernación de Ben Arous erigió en el centro de la localidad un monumento para honrar a los “mártires de Ben Arous”, entre ellos Souhail.

“Nada puede sustituir a mi hijo”, dijo Alia Lajimi a Amnistía Internacional. “Pero quiero saber quién lo mató, y quiero ver a esa persona en prisión. Lo que queremos es justicia, justicia imparcial. El sistema judicial está ocultando la verdad.”



Alia Lajimi © Amnistía Internacional

En el juicio de Kef fueron absueltos varios altos cargos de las fuerzas de seguridad, entre ellos Ali Seriaty, ex jefe de la Guardia Presidencial,<sup>14</sup> Moncef Krifa y Moncef Laajimi. El tribunal concluyó que no había pruebas suficientes para demostrar que habían estado implicados en el manejo de los sucesos ocurridos en la región o que habían dado a las fuerzas de seguridad órdenes de disparar contra manifestantes. En el caso de Moncef Laajimi, la sentencia decía que éste sólo había sido jefe del BOP en Tala del 10 al 12 de enero de 2011, y que todos los homicidios de Tala salvo uno habían tenido lugar antes de esa fecha.

Los abogados que representaban a las familias de las víctimas, así como los que representaban a algunos acusados, señalaron las contradicciones en las resoluciones judiciales. Por ejemplo, algunos altos cargos declarados culpables de complicidad en asesinato recibieron penas de prisión más largas que algunos acusados de menor rango condenados por asesinato. Las sentencias de los tribunales militares demostraron además la

dificultad de hacer a los agentes de alta graduación de las fuerzas de seguridad penalmente responsables de la toma de decisiones si no existían pruebas materiales de que tenían conocimiento de los delitos cometidos por los agentes bajo su mando y de que habían dado orden de usar fuerza letal. La legislación tunecina no incluye el concepto de responsabilidad de la cadena de mando, que, según el derecho internacional, hace a los altos cargos o superiores responsables de los delitos cometidos por las personas bajo su mando si sabían, o tenían motivos para saber, que se habían cometido o se iban a cometer esos delitos y no los previnieron ni los castigaron.

## MEDIDAS ADOPTADAS PARA LAS VÍCTIMAS DEL LEVANTAMIENTO

### LA COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN SOBRE LOS ABUSOS COMETIDOS DESDE EL 17 DE DICIEMBRE DE 2010 Y EL FIN DE SU MANDATO (COMISIÓN BOUDERBALA)

Poco después de que Ben Alí huyera a Arabia Saudí, las autoridades tunecinas establecieron la “Comisión Nacional de Investigación sobre los Abusos Cometidos desde el 17 de Diciembre de 2010 y el Fin de su Mandato”.<sup>15</sup> La Comisión estaba presidida por Taoufiq Bouderbala, activista tunecino y ex presidente de la Liga Tunecina de Derechos Humanos. Su mandato consistía en recopilar información sobre los abusos mediante entrevistas con las víctimas o los familiares de las personas muertas o heridas, y mediante la compilación de documentos, en las instituciones pertinentes, que pudieran servir de prueba. La Comisión emitió su informe final, de más de mil páginas, el 4 de mayo de 2012.

Aunque el informe ofrecía una útil descripción de los hechos, así como una lista de las personas muertas y heridas en las distintas gobernaciones, e incluía certificados médicos y otros documentos, varias víctimas y familias manifestaron a Amnistía Internacional su decepción porque no había identificado a los individuos responsables del uso de fuerza letal. Taoufiq Bouderbala declaró que la Comisión no era un sustituto de la justicia y que había determinado las responsabilidades institucionales por las violaciones de derechos humanos.<sup>16</sup> El informe formulaba una serie de recomendaciones al Estado, entre ellas una reforma legislativa dirigida a aumentar las garantías en materia de derechos humanos, una reforma del sector de seguridad y del sistema judicial, y recomendaciones específicas para administrar justicia de transición, incluida la creación de una comisión de la verdad.

### INDEMNIZACIÓN

Las autoridades pagaron a las víctimas del levantamiento una indemnización económica. Los familiares de las personas fallecidas recibieron 20.000 dinares (unos 12.750 dólares estadounidenses) en febrero de 2011, y otros 20.000 a finales de 2011, mientras que las personas heridas recibieron dos pagos de 3.000 dinares cada uno (1.900 dólares estadounidenses). La mayoría de las familias criticaron la ausencia de explicaciones oficiales respecto a cómo se había calculado la cantidad; en algunos casos se dijo a las familias que era un “anticipo” hasta que los tribunales decidieran la indemnización total.

Varias familias de personas muertas durante el levantamiento en Kaserine, El Kram y Tala dijeron a Amnistía Internacional que se habían negado a aceptar el segundo pago hasta que se determinara toda la verdad sobre la muerte de sus seres queridos y se hiciera justicia. Algunos pensaban que la indemnización, en ausencia de una explicación oficial adecuada, era un intento de apaciguarles y evitar que buscaran un remedio judicial. Este sentimiento se veía acrecentado por el hecho de que a algunas familias les habían dicho, personas a las que

creían relacionadas con las autoridades o funcionarios judiciales, que debían pensar en la reconciliación.

Hassan Jamli, padre de **Marwan Jamli**, muerto el 8 de enero de 2011 en Tala (véase *supra*), dijo a Amnistía Internacional:

*Mi hijo acababa de obtener su diploma cuando lo mataron. Primero nos dieron 20.000 dinares y luego otros 20.000, que rechazamos. El gobierno quería comprarnos a nuestros hijos. Les dijimos: utilicen ese dinero para encontrar a los responsables.*

Hayat Jamli, madre de Marwan Jamli, compartía la sensación de su esposo de que no se habían rendido cuentas por el homicidio de su hijo. Según dijo a Amnistía Internacional, se sintió insultada por el dinero que le ofreció el Estado, ya que era un dinero que les daban sin que se conociera la verdad o se hubiera hecho justicia. “Queremos justicia para nuestro hijo”, dijo. “Nada en el mundo puede reemplazarle.”

Según el artículo 20 de los Principios y Directrices Básicos de la ONU sobre el Derecho al Remedio y la Reparación, debe concederse indemnización, de forma apropiada y proporcional a la gravedad de la violación y a las circunstancias de cada caso, por todos los perjuicios económicamente evaluables que sean consecuencia de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos o de violaciones graves del derecho internacional humanitario, tales como los siguientes:

- daño físico o mental;
- pérdida de oportunidades, en particular las de empleo, educación y prestaciones sociales;
- daños materiales y pérdida de ingresos, incluido el lucro cesante;
- perjuicios morales;
- gastos de asistencia jurídica o de expertos, medicamentos y servicios médicos, y servicios psicológicos y sociales.

#### ATENCIÓN Y TRATAMIENTO MÉDICO

El derecho y las normas internacionales establecen que las personas heridas a manos de agentes del Estado deben recibir reparación adecuada, efectiva e inmediata, que incluya atención médica adecuada y rehabilitación, por el daño sufrido. Según el artículo 21 de los Principios y Directrices Básicos de la ONU sobre el Derecho al Remedio y la Reparación, la rehabilitación debe incluir “atención médica y psicológica, así como servicios jurídicos y sociales”.

Las personas heridas también recibieron indemnización económica. Aunque las autoridades han tomado una serie de medidas para proporcionar atención y tratamiento médico, algunas de esas personas no se han sentido suficientemente apoyadas. Las personas heridas con las que Amnistía Internacional se entrevistó dijeron que les preocupaba el hecho de que la indemnización no tenía necesariamente en cuenta la gravedad de las lesiones, algunas de las

cuales habían provocado la discapacidad a unas personas que, por lo tanto, necesitaban atención y tratamiento médico constante. Algunos de los heridos dijeron a Amnistía Internacional que tenían que pagar tratamiento médico privado cuando los hospitales públicos no podían proporcionar tratamiento especializado u oportuno. Además, algunas de las personas que resultaron heridas de gravedad no han podido trabajar o seguir estudiando, y la suma pagada como indemnización no incluía los salarios perdidos. Varios de los heridos lamentaban que, hasta que no organizaron protestas, el Estado no accedió a hacerse cargo del coste de su atención y tratamiento médico en instituciones médicas estatales.

Las familias entrevistadas por Amnistía Internacional dijeron que no habían recibido apoyo psicológico, pese a que en muchos casos era claramente necesario. En general, estas personas carecían de recursos económicos suficientes para afrontar el coste ellas mismas.

**Moslem Azdallah** recibió un disparo en la pierna al atardecer del 15 de enero de 2011, en Ouardanine. También él tenía entonces 22 años. Perdió mucha sangre, y estuvo tres meses y medio en coma. Tras 14 operaciones, en septiembre de 2012 le amputaron la pierna. Según dijo a Amnistía Internacional, un miembro de las fuerzas de seguridad había disparado directamente contra él desde un automóvil. El agente en cuestión fue condenado a cinco años de cárcel por el tribunal militar de Túnez.

En 2012, las autoridades entregaron a las víctimas del levantamiento unas tarjetas que les proporcionaban atención médica y transporte gratuitos, y anunció que se ofrecería a un familiar de cada persona herida empleo en una institución estatal, de acuerdo con sus aptitudes y experiencia. Hassan Jamli, padre de Marwan Jamli, muerto en Tala, dijo que no se sentía cómodo utilizando la tarjeta de transporte porque sentía que había un estigma asociado a su uso. Según dijo, eso se debía a que, cuando les entregaron las tarjetas, no se había determinado del todo el número y la identidad de los heridos, y algunas personas recibieron la tarjeta pese a que no tenían derecho a ella. Según su declaración, a consecuencia de ello existía la percepción de que algunas de las personas que utilizaban la tarjeta no eran víctimas “auténticas”.

**Walid Kasraoui** recibió un disparo en la pierna derecha el 13 de enero de 2011 en El Kram. Tenía entonces 22 años. Según dijo a Amnistía Internacional, había salido a manifestarse ese día hacia las cinco de la tarde, durante el toque de queda. Según su relato, el alumbrado callejero estaba apagado, pero se estaban disparando gas lacrimógeno y munición real, y el autor de los disparos llevaba el rostro cubierto, por lo que no pudo identificarlo.

Walid perdió mucha sangre a consecuencia del disparo. Lo sometieron a cirugía durante 12 horas, y estuvo tres días en coma. Dijo a Amnistía Internacional: “Lo intentaron todo, y no pudieron salvarla [la pierna]. La bala había destruido parte del



Walid Kasraoui © Amnesty International



hueso. Había seis o siete fragmentos de bala repartidos por la pierna. La herida se infectó”.

Viajó a Francia a recibir tratamiento, pero finalmente tuvieron que amputarle la pierna. Los costes de la amputación fueron cubiertos por la Presidencia de Túnez. Los costes de las operaciones adicionales en Francia, y una prótesis, fueron cubiertos por una empresaria tunecina.

En julio de 2011, Walid Kasraoui se puso en huelga de hambre durante una semana para dar a conocer la difícil situación de las personas heridas durante el levantamiento. Según dijo a Amnistía Internacional, sentía que las nuevas autoridades no reconocían los sacrificios que él y los demás manifestantes heridos habían hecho.

Todas las víctimas y familiares entrevistados por Amnistía Internacional describieron un sentimiento de desconfianza hacia las autoridades, y dijeron que las autoridades estatales no habían reconocido adecuadamente su sufrimiento y sus sacrificios. Amnistía Internacional concluyó también que muchas víctimas y familiares que sufrían trauma no estaban recibiendo apoyo psicosocial.

El hermano de Wajdi Saihi, Ramzi, dijo que primero quería justicia:

*No confiamos en el Estado, ni en el Ministerio de Defensa, ni en el tribunal militar. Lo que puede aliviar nuestro dolor es una sentencia justa y el desarrollo de la ciudad de Tala. Los jóvenes de Tala se echaron a la calle [durante el levantamiento] a causa del desempleo, pero nada ha cambiado.*

El padre de Marwan Jamli pidió que se introdujeran reformas más largo plazo:

*Nuestros hijos dijeron a las fuerzas de seguridad: “También estamos luchando por vuestros derechos, vosotros trabajáis a la intemperie mientras la familia gobernante disfruta de sus privilegios”. Quiero ver el día en que la policía proteja los derechos de las personas, proteja la ley y a los ciudadanos.*

## INICIATIVAS PARA UNA JUSTICIA DE TRANSICIÓN

En enero de 2012 se creó, mediante un decreto, el Ministerio de Derechos Humanos y Justicia de Transición.<sup>17</sup> Su cometido es elaborar estrategias para abordar las violaciones de derechos humanos cometidas en el pasado “basándose en la búsqueda de la verdad, la justicia y la reconciliación de acuerdo con los principios de la justicia de transición conforme se adoptaron en el ámbito nacional para reforzar la transición democrática y contribuir a la reconciliación nacional”, así como garantizar y promover los derechos humanos.

En abril de 2012, el Ministerio de Justicia emprendió una consulta con la sociedad civil y creó un Comité Técnico que incluía a representantes de la sociedad civil. Ese Comité Técnico inició una consulta en la ciudad de Túnez y en las diferentes regiones del país sobre las cuestiones de la verdad, la reparación, los juicios y las reformas. El Comité tenía también como cometido redactar una ley sobre justicia de transición que se presentaría a la Asamblea Nacional Constituyente para final de octubre de 2012. En ella se expondrían los principios y procesos para la justicia de transición en Túnez.

Sin embargo, no está claro cuándo se establecerá un mecanismo de justicia de transición encargado de abordar los abusos cometidos en el pasado. Los abogados entrevistados por Amnistía Internacional expresaron su temor porque el proceso se estaba demorando demasiado, y los juicios que se estaban celebrando sobre las violaciones de derechos humanos cometidas antes del levantamiento de entre diciembre de 2010 y enero de 2011 y en su transcurso podían obstaculizar la determinación de la verdad en una etapa posterior.

Cuando el primer año de la Asamblea Nacional Constituyente se aproxima a su fin, parece haber una creciente frustración entre las víctimas de violaciones de derechos humanos y algunos miembros de la sociedad civil porque las iniciativas para una justicia de transición emprendidas hasta el momento no parecen haber tenido un impacto positivo en la vida de las víctimas. Debe brindarse urgentemente justicia y reparación a todas las víctimas de violaciones de derechos humanos, sin discriminación ni más demora. Es fundamental que la rendición de cuentas por los abusos contra los derechos humanos, donde quiera que se cometan y sea quien sea su autor, no sea simplemente una promesa vana.

## **EL CASO DE BARAKET ESSAHEL: OFICIALES DEL EJÉRCITO TORTURADOS LUCHAN POR LA JUSTICIA**

**En 1991, 244 oficiales del ejército fueron detenidos y acusados de planear un golpe de Estado contra el entonces presidente Ben Alí en el pueblo de Barakat Essahel, cerca de Hammamet. Muchos de los oficiales fueron torturados en el Ministerio del Interior, y 171 fueron juzgados ante el Tribunal Militar de Túnez por cargos de conspiración contra la seguridad del Estado. Algunos fueron condenados a cadena perpetua.**

En abril de 2011, un grupo de los oficiales que afirmaban haber sido torturados presentó ante un tribunal civil una demanda contra el ex presidente Ben Alí y un ex ministro de Defensa, así como contra miembros del Ministerio del Interior. El caso fue transferido a un tribunal militar, que el 29 de noviembre de 2011 sentenció al ex presidente Ben Alí y a varios ex miembros del gobierno y de las fuerzas de seguridad a penas de prisión, que oscilaban entre los tres y los cinco años, por cargos de "utilización de la violencia contra otros, directamente o a través de terceros". El 7 de abril de 2012, el Tribunal Militar de Apelación redujo la pena del ex ministro del Interior Abdallah Kallel de cuatro a dos años de prisión y la del ex jefe de Seguridad Nacional Mohamed Ali Ganzoui de tres a dos años, y confirmó la condena de Ben Alí a cinco años de prisión. En el momento de redactar este informe, el caso estaba pendiente ante el tribunal de casación.

El 23 de junio de 2012, el presidente Moncef Marzouki pidió oficialmente disculpas a las víctimas de Barakat Essahel.<sup>18</sup> Según los informes, el Ministerio de Defensa había calculado la suma de la indemnización a la que tenían derecho los oficiales, pero hasta ahora ninguno de ellos ha recibido el dinero. El 28 de septiembre, el ministro de Derechos Humanos y Justicia de Transición, Samir Dilou, dijo que "las víctimas de la dictadura recibirán reparación muy pronto".<sup>19</sup>

## 3. INDEPENDENCIA DEL PODER JUDICIAL

La preocupación por la independencia del poder judicial en Túnez fue generalizada durante la época de Ben Alí. La injerencia del poder ejecutivo en el sistema judicial se vio agravada por una ley de 1967 que establecía que el presidente del país presidiría el Consejo Superior de la Magistratura (*Conseil Supérieur de la Magistrature*, CSM), órgano encargado de nombrar, ascender, trasladar y, en caso necesario, sancionar y destituir a los magistrados. La inamovilidad de los jueces ha sido una demanda fundamental de la Asociación de Magistrados Tunecinos (*Association des Magistrats Tunisiens*, AMT), que ha dado lugar a un conflicto declarado con las autoridades.<sup>20</sup>

En diciembre de 2011, una ley aprobada por la recién elegida Asamblea Nacional Constituyente sobre la organización temporal de los poderes públicos estableció la creación de un “órgano de representación provisional” que sustituyera al CSM.<sup>21</sup> Sin embargo, en octubre de 2012 aún no se había implantado ningún nuevo mecanismo, tras la falta de consenso mostrada en agosto entre los miembros de la Asamblea Nacional Constituyente sobre la naturaleza de dicho órgano. Según los informes, el desacuerdo giraba en torno a si el nuevo órgano debía ser calificado como “independiente” y si debía tener independencia económica y administrativa. El proyecto de ley sobre el Consejo Judicial Temporal que se debatió en agosto era problemático en sí mismo, pues carecía de salvaguardias frente a la destitución o el traslado arbitrarios de jueces y otorgaba al ejecutivo un importante papel en la composición del nuevo órgano propuesto (aunque no un papel tan destacado como en el CSM).<sup>22</sup> Debe promulgarse una nueva ley que aborde los defectos de la ley propuesta y que garantice tanto la plena independencia del poder judicial frente al poder ejecutivo como la inamovilidad de los jueces, que aclare cuáles son los motivos para entablar un procedimiento disciplinario y que afirme el derecho de los jueces a que se revisen las decisiones que les afecten, de acuerdo con los Principios Básicos de la ONU relativos a la Independencia de la Judicatura.

El Consejo Superior de la Magistratura sigue siendo el órgano encargado de supervisar al poder judicial. El 13 de septiembre de 2012, el ministro de Justicia, Nouredine Bhiri, sustituyó formalmente al ex presidente Ben Alí como presidente del CSM. Tanto la AMT como el Observatorio Nacional de la Independencia de la Magistratura (*Observatoire National de l'indépendance de la Magistrature*, ONIM) han denunciado repetidamente la falta de independencia del poder judicial respecto al poder ejecutivo, concretamente respecto al Ministerio de Justicia.

En mayo de 2012, el ministro de Justicia decidió destituir a 82 jueces acusándolos de corrupción, y un mes después permitió a nueve de ellos regresar a sus puestos. En septiembre de 2012, el CSM llevó a cabo lo que se conoce como “el movimiento de magistrados”, que dio lugar a que más de 700 jueces fueran trasladados o ascendidos o cambiaran de funciones. Aunque son bienvenidos los procesos para detectar a los miembros del poder judicial que puedan haber estado implicados en detenciones arbitrarias y otras

violaciones de derechos humanos, esos procesos deben ser justos y transparentes, y quienes se enfrentan a sanciones deben ser informados de los motivos de esa acción y deben poder impugnar la decisión y tener la oportunidad de defenderse.

Las autoridades tunecinas deben abordar urgentemente los motivos de preocupación en torno a la independencia del poder judicial, y deben establecer un órgano que sea independiente en cuanto a su composición, sus funciones y su financiación. Además, deben garantizar y respetar el principio de la independencia de la judicatura, y también la inamovilidad de los jueces. Si estas reformas no se introducen y se aplican rigurosamente, el poder judicial no podrá desempeñar su papel crucial de garantizar la justicia y proteger los derechos humanos, y la desconfianza de la población en el poder judicial como institución prevalecerá.

## 4. TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

La tortura fue una práctica imperante en Túnez durante el gobierno de Ben Alí, y aún debe ser erradicada. Los casos de tortura y otros malos tratos a manos de la policía de los que se ha tenido conocimiento en el año transcurrido desde la elección de la Asamblea Nacional Constituyente reflejan la urgente necesidad de unas instrucciones claras para todos los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley que indiquen que esos abusos son ilegales y que los responsables comparecerán ante la justicia y recibirán las sanciones correspondientes. Muchos de los casos se refieren a manifestantes que aseguran haber sido golpeados durante las protestas, en el momento de la detención o bajo custodia.<sup>23</sup>

Aunque la práctica de la tortura y otros malos tratos parece ser menos frecuente que en la época de Ben Alí, Amnistía Internacional siente preocupación por el número de casos de los que se ha informado, una preocupación manifestada también en los últimos meses por ONG de derechos humanos tunecinas e internacionales.<sup>24</sup>

El relator especial de la ONU sobre la cuestión de la tortura, en una visita realizada a Túnez en mayo de 2011, señaló que la tortura y otros malos tratos aún continuaban. También destacó la necesidad de llevar a cabo sin más demora investigaciones en profundidad sobre los casos denunciados, procesar a los responsables y garantizar a las víctimas el acceso a remedio y reparación efectivos. El relator especial pidió asimismo a Túnez que establezca, mediante reformas constitucionales, legislativas y administrativas, garantías contra la tortura y otros malos tratos.<sup>25</sup>

Tras la ratificación, por parte de Túnez, del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura en junio de 2011, un representante del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia de Transición anunció en agosto de 2012 que se había completado el marco legislativo y jurídico para la creación de una autoridad nacional para la prevención de la tortura y que se llevaría a cabo una consulta nacional antes de que el proyecto se validara e implementara.<sup>26</sup> El representante dijo que el cometido principal de la nueva autoridad sería visitar los centros de detención, participar en la elaboración de proyectos de ley y preparar informes anuales, y que la autoridad operaría de acuerdo con las normas internacionales sobre la independencia funcional y económica.

En 2011, el gobierno provisional reformó la ley sobre la tortura para hacerla conforme a las normas internacionales. Sin embargo, la ley incluye una cláusula de prescripción del delito a los 15 años, pese a que, en virtud del derecho internacional de los derechos humanos, la tortura es un delito cuyos responsables pueden ser juzgados y castigados independientemente del momento en que se haya cometido.<sup>27</sup> Pese al cambio en la ley, en la práctica los miembros de las fuerzas de seguridad siguen creyendo que pueden actuar impunemente, y ese sentimiento se ve reforzado por el hecho de que la tortura rara vez se ha enjuiciado.

## **ABDERRAOUF KHAMMASSI**

**Unas horas después de que Abderraouf Khammassi, de 40 años, fuera detenido, lo llevaron al hospital; murió diez días después, al parecer a consecuencia de la tortura o los malos tratos. Había sido detenido la tarde del 28 de agosto de 2012 ante el Instituto Salah-Aziz, en Túnez, adonde había acudido para acompañar a su esposa, que recibía quimioterapia. Los policías, según los informes, iban acompañados de una mujer que acusó a Abderraouf Khammassi de robo.**

Abderraouf Khammassi fue llevado a la comisaría de policía de Sidi Hassine y, a las seis de la tarde de ese mismo día, fue ingresado en el hospital Charles Nicole de la ciudad de Túnez. Murió allí el 8 de septiembre. Según el informe de la autopsia, al que Amnistía Internacional ha tenido acceso, la policía llevó a Abderraouf Khammassi al hospital por “alteración del estado de consciencia [...] ocurrida brutalmente durante el interrogatorio (según la policía)”, y su muerte fue consecuencia de “un traumatismo en la cabeza causado por el impacto de un objeto contundente o una superficie dura y lisa”. El informe señala también que se encontraron lesiones en las nalgas de Abderraouf Khammassi.

El 10 de septiembre, el Ministerio del Interior anunció en su página de Facebook que Abderraouf Khammassi había muerto y que se había abierto una investigación administrativa sobre el caso. El Ministerio declaró también que, el 30 de agosto, la fiscalía había iniciado una investigación, y que el juez de instrucción había ordenado la detención de cuatro policías implicados en el arresto. Sin embargo, según el abogado que representa a la familia de Abderraouf Khammassi, la investigación se centraba únicamente en una denuncia de que Abderraouf Khammassi se había desmayado, presentada contra personas desconocidas. El 31 de agosto, la familia de Abderraouf Khammassi presentó una denuncia, dirigida contra los agentes de la comisaría de Sidi Hassine, por la agresión sufrida por éste.

El 9 de septiembre, la fiscalía presentó cargos contra cuatro policías de la comisaría de Sidi Hassine, a los que acusó de homicidio premeditado y voluntario en virtud de los artículos 201 y 202 del Código Penal tunecino. El 12 de septiembre, la familia presentó ante el Tribunal de Primera Instancia de Túnez una demanda civil por las mismas acusaciones contra los cuatro policías.

Se ha sabido que, más o menos al mismo tiempo que Abderraouf Khammassi ingresaba en el hospital, el jefe de la policía judicial de Sidi Hassine envió a varias autoridades un telegrama en el que decía que, antes de que la policía pudiera interrogarlo, Abderraouf Khammassi se había impulsado hacia detrás mientras estaba esposado a una silla y había quedado inconsciente a consecuencia del golpe así sufrido. Esa descripción contradice los testimonios de dos policías que estaban de servicio en la comisaría de Sidi Hassine mientras Abderraouf Khammassi estaba bajo custodia. Los policías declararon que habían encontrado a Abderraouf Khammassi tendido en el suelo mientras un tercer policía estaba junto a él empuñando una porra. Parece que tanto este policía como el jefe de la comisaría fueron únicamente interrogados como testigos.

## 5. LIBERTAD DE EXPRESIÓN

Las nuevas autoridades tunecinas prometieron defender y respetar la libertad de expresión y mejorar la legislación a este respecto. Sin embargo, en la práctica, han recurrido a viejas tácticas represivas para, bajo la apariencia de mantener el orden y la moral públicos, atacar a periodistas, bloggers, artistas y personas críticas con el gobierno.

En los meses que siguieron al levantamiento, la población de Túnez confiaba en que el derrocamiento de Ben Alí significara el fin de prácticas muy arraigadas utilizadas para acallar la disidencia. En la Constitución anterior, la libertad de expresión estaba sujeta a limitaciones definidas por la ley. Esa cláusula se utilizaba para imponer severas restricciones a la libertad de expresión y para acallar las voces disidentes. Las personas, las ONG y los órganos profesionales que criticaban a las autoridades o denunciaban violaciones de derechos humanos se enfrentaban a un riesgo constante de persecución, que incluía amenazas, vigilancia, acoso a familiares, e incluso agresión física y detención arbitraria.

Tras el levantamiento hubo señales esperanzadoras de que las nuevas autoridades estaban rompiendo con las prácticas del pasado y haciendo realidad sus promesas de respetar la libertad de expresión. Las viejas instituciones utilizadas para reprimir la disidencia fueron desmanteladas y sustituidas por nuevos órganos encargados de mejorar la libertad de expresión tanto en la ley como en la práctica. Se empezó a trabajar sobre nuevas leyes que brindarían una mayor protección a la libertad de expresión.

A finales de enero de 2011 se desmanteló la Agencia Tunecina de Comunicación Exterior, utilizada para someter a una fuerte censura a la prensa y los medios de comunicación tanto nacionales como internacionales.<sup>28</sup> En marzo de 2011 se creó la Instancia Nacional para la Reforma de la Información y la Comunicación (*Instance Nationale pour la Réforme de l'Information et de la Communication*, INRIC) y, para julio de 2011, el Ministerio del Interior había concedido licencias a más de un centenar de periódicos y revistas.<sup>29</sup>

La INRIC redactó dos nuevas leyes, una sobre la prensa y otra sobre los materiales audiovisuales, y ambas fueron aprobadas en diciembre de 2011, unas semanas después de la elección de la Asamblea Nacional Constituyente. El Decreto 115 sobre libertad de prensa y el Decreto 116 sobre material audiovisual protegen a los periodistas frente a la violencia y les dan una mayor libertad para recopilar y publicar información. Aunque las nuevas leyes mantenían la difamación como delito, éste dejaba de estar castigado con pena de prisión.

Sin embargo, el gobierno elegido no ha respetado estas iniciativas. Los periodistas y otros trabajadores de medios de comunicación han acusado al gobierno de no estar dispuesto a hacer cumplir las nuevas leyes. También lo han acusado de tratar de controlar los medios de comunicación, un temor que se ha visto acrecentado por las controvertidas designaciones gubernamentales de personas para dirigir organizaciones de medios de comunicación estatales. Por ejemplo, en agosto de 2011 el gobierno sustituyó a Kamal Sammari como director general del diario *Dar Assabah* por Lotfi Touati, jefe de policía durante el gobierno de Ben Alí, una decisión que ha provocado protestas y huelgas entre los periodistas del diario.



Algunos anuncios realizados por miembros de la Asamblea Nacional Constituyente han acrecentado el temor de una limitación de la libertad de expresión. En julio de 2012, Kamel Labidi, jefe de la INRIC, dimitió de su cargo, y la INRIC anunció que abandonaba su labor como institución en protesta por lo que consideraba falta de voluntad de las autoridades de realizar una reforma auténtica de los medios de comunicación. Mientras tanto, el borrador de Constitución –pese a contener artículos que protegen la libertad de expresión, prohíben la censura y promueven la expresión artística– tipifica como delito los ataques a los valores religiosos y sagrados. Las reformas introducidas recientemente en el borrador han eliminado, según los informes, esos artículos del texto de la Constitución, pero los mantienen en su preámbulo.

Amnistía Internacional siente asimismo preocupación por un proyecto de ley presentado por el partido Ennahda a la Asamblea Nacional Constituyente en agosto de 2012 y que podría penalizar la difamación de la religión. El proyecto de ley propone una reforma del Código Penal para añadir un artículo 165bis que establecería una pena de hasta dos años de prisión o una multa por delitos contra “lo sagrado”. Según el proyecto de ley, “lo sagrado” son Dios, sus profetas, los libros sagrados, la Sunna (la tradición) o su máximo profeta (Mahoma), la Kaaba (la edificación más sagrada del islam, situada en La Meca), las mezquitas y las iglesias. Un delito se define como decir palabras malsonantes, insultar, ridiculizar “lo sagrado” o burlarse de ello mediante palabras, imágenes o actos que plasmen gráficamente a Dios o los profetas.

Incluso en el ámbito internacional, las autoridades tunecinas han mostrado su falta de disposición a respetar la libertad de expresión. En su presentación ante el Consejo de Derechos Humanos de la ONU durante el 13º periodo de sesiones del examen periódico universal en 2012, la delegación tunecina aseguró a los Estados la gran importancia que atribuía a la libertad de expresión en Túnez,<sup>30</sup> pero sin embargo rechazó las recomendaciones de los países participantes de despenalizar la difamación, lo que suscita dudas adicionales sobre las promesas de Túnez de respetar la libertad de expresión.<sup>31</sup>

Además, las autoridades tunecinas no han querido o no han podido proteger a los artistas, escritores y periodistas frente a los ataques de grupos o individuos a los que se cree afiliados a los salafistas y, al mismo tiempo, han recurrido repetidamente al uso de los artículos 121 y 226 del Código Penal para reprimir aún más la libertad de expresión. Estos artículos, que datan de la época de Ben Alí, establecen penas para los delitos de “violación de los valores sagrados” y “alteración del orden y la moral públicos”, y se han utilizado para acallar a periodistas, blogueros y artistas.

El artículo 121.3 del Código Penal tipifica como delito la publicación, distribución o venta de información que altere el orden o la moral públicos. El castigo para estos delitos es una pena de entre seis meses y cinco años de prisión y una multa. Mientras tanto, el artículo 226 establece penas para las personas acusadas de conducta indecente o de atacar, mediante palabras o acciones, los valores sagrados o el orden público. El castigo para esos delitos es una pena de seis meses de prisión y una multa.

## ATAQUES CONTRA ARTISTAS

Los artistas Nadia Jelassi y Mohamed Ben Slama fueron acusados por la fiscalía de “alterar el orden y la moral públicos” en agosto de 2012. Dos meses antes, en junio, ambos habían participado en una exposición de arte en la feria Printemps des Arts, en la ciudad de Túnez. La obra de Nadia Jelassi incluía maniqués de mujeres vestidos con *abayas* (túnicas largas que cubren también la cabeza, pero no el rostro) negras y rodeados de piedras. La obra de Mohamed Ben Slama incluía una imagen formada por hormigas que componían las palabras “*Subhan Allah*” (“Gloria a Dios”). El último día de la exposición, un hombre fotografió algunas de las esculturas y luego pidió que se retiraran porque eran ofensivas. Los organizadores se negaron, y el hombre, al parecer, regresó más tarde con varios individuos y atacaron la galería: destruyeron algunas de las obras y escribieron “muerte a los artistas blasfemos” en los muros del edificio donde se celebraba la exposición.

El 11 de junio estallaron en varias partes del país protestas, algunas de ellas violentas, organizadas, según se creía, por grupos salafistas en relación con la exposición. Según los informes, algunos manifestantes prendieron fuego a comisarías, juzgados y otras instituciones públicas. El ministro del Interior dijo que aproximadamente un centenar de personas, entre ellas 65 policías, habían resultado heridas.<sup>32</sup>

La respuesta inicial de las autoridades tunecinas fue culpar a los artistas. En una conferencia de prensa, el ministro de Derechos Humanos y Justicia de Transición, Samir Dilou, anunció que consideraba la exposición de arte ofensiva y provocadora, y el ministro de Asuntos Religiosos, Noureddine Khadmi, dijo que las violaciones contra símbolos islámicos sagrados se castigarían. Mientras tanto, el ministro de Cultura, Mehdi Mabrouk, dijo: “En el arte hay provocación. El arte en ocasiones provoca, y esa es su función. Pero hay una línea roja que separa la provocación de la agresión a símbolos sagrados”.<sup>33</sup> Más tarde restó importancia a sus palabras contra los artistas y la exposición.

Nadia Jelassi, a instigación de la fiscalía, fue acusada de “exponer imágenes que alteraban el orden público”, en referencia al artículo 121.3 del Código Penal. El 28 de agosto compareció de nuevo ante el juez junto con sus dos abogados. Según ha dicho, el juez le preguntó cuáles habían sido sus intenciones al realizar su obra. Luego la llevaron a hacerle fotografías para la ficha policial, y le tomaron las medidas corporales.

A 16 de octubre de 2012, Nadia Jelassi no tenía claro qué sucedía con su caso, y a su abogado le habían dicho que la investigación estaba en curso.

Nadia Jelassi ha descrito a Amnistía Internacional cómo el incidente ha dado lugar a un clima de temor entre los artistas en Túnez. “Normalmente, en octubre hay muchas exposiciones e inauguraciones, pero este año está todo muy tranquilo. Los artistas tenemos miedo, no nos sentimos seguros, no sentimos que el Estado nos proteja”, ha manifestado.

Otros incidentes han puesto de manifiesto el uso de los artículos 121.3 y 226 del Código Penal para restringir la libertad de expresión en Internet.

**Ghazi Beji** y **Jabeur Mejri** fueron procesados y multados en marzo de 2012 tras haber publicado artículos y dibujos sobre el profeta Mahoma en sitios web, incluido Facebook. Un tribunal de Mahdia consideró que sus publicaciones en la web insultaban al islam y a los musulmanes.

Jabeur Mejri fue detenido el 5 de marzo de 2012 después de que un abogado presentara una denuncia por sus publicaciones en Facebook. Durante los interrogatorios, Jabeur Mejri

mencionó que algunas de las imágenes publicadas en su cuenta de Facebook se las había dado un amigo, Ghazi Beji. El 9 de marzo, Ghazi Beji fue acusado en relación con los artículos compartidos en la web, recopilados también en un libro titulado “La ilusión del islam”, que expresaba opiniones ateas y satirizaba al islam. Fue citado a comparecer ante el tribunal el 12 de marzo, pero huyó del país ante el temor por su seguridad, y pidió asilo en el extranjero. Los dos hombres fueron acusados no sólo en virtud de los artículos 121 y 226 del Código Penal, sino también en virtud del artículo 86 del Código de Telecomunicaciones, que penaliza el uso de las redes de telecomunicación para causar daño intencionadamente a otras personas o alterar su paz.

Los dos hombres fueron declarados culpables (Ghazi Beji *in absentia*) y, el 28 de marzo, fueron condenados a siete años y medio de prisión y a sendas multas: la pena máxima establecida. Jabeur Mejri está en la Prisión de Mahdia, mientras que Ghazi Beji permanece en el extranjero. El 25 de junio, el Tribunal de Apelación de Monastir confirmó las declaraciones de culpabilidad y las condenas. Los abogados de los dos hombres llevaron el caso ante el Tribunal de Casación, y en el momento de redactar este informe, en octubre de 2012, estaban a la espera de una decisión.

El artículo 121 también se ha utilizado contra periodistas y medios de comunicación. **Nabil Karoui**, director de Nessma TV, fue multado con 2.400 dinares tunecinos (1.500 dólares estadounidenses) en mayo de 2012 porque su emisora había emitido en octubre de 2011 la película francesa de animación “Persepolis” doblada al árabe tunecino. Nadia Jamal, directora de la organización que dobló la película, y Alhadi Boughanim, responsable de supervisar la programación de Nessma TV, fueron multados también. Unos grupos a los que se cree salafistas acusaron a la película de ser blasfema por una escena que mostraba una representación de Dios. Asimismo, 144 abogados presentaron una denuncia contra Nabil Karoui. Unos manifestantes atacaron la sede de Nessma TV, y la casa de Nabil Karoui, según los informes, fue atacada con bombas incendiarias.

**Nasreddine Ben Saida**, director del diario *Attounssia*, fue declarado culpable en marzo de 2012, en virtud del artículo 121, de “difundir información que podría alterar el orden público”, y fue multado con 1.000 dinares tunecinos (650 dólares estadounidenses). *Attounssia* había publicado una fotografía de un jugador de fútbol con doble nacionalidad alemana-tunecina y de su novia desnuda, con las manos de él cubriendo los pechos de ella.

Las nuevas autoridades tunecinas también han acusado a personas de delitos relativos a la moral pública en lo que parecen ser intentos por acallar a quienes critican al gobierno. **Sofiene Chourabi**, activista y periodista, fue detenido el 5 de agosto de 2012 junto con dos amigos mientras hacían un viaje de acampada en Kelibia, en el noreste del país. Él y su amigo, el periodista **Mehdi Jlassi**, fueron acusados de estar “ebrios en público” y de “dañar la moral pública”. El día antes de su detención, Sofiene Chourabi había convocado una protesta ante el Ministerio del Interior contra lo que, según afirmaba, eran avances del partido Ennahda para imponer un creciente número de restricciones a la libertad pública. Describió así lo sucedido a Amnistía Internacional:

*Hacia las tres de la madrugada, nos despertaron en nuestras tiendas unos 10 policías. Nos esposaron en el exterior mientras registraban el interior de la tienda. Encontraron*

*una botella de alcohol dentro de la tienda. No comprendo cómo puede eso significar que estábamos borrachos en público.*

Los llevaron a una comisaría de policía y los dejaron en libertad al día siguiente. Aunque los cargos relativos al alcohol se retiraron posteriormente, en septiembre se celebró la primera sesión de su juicio por “dañar la moral pública.”<sup>34</sup> El juicio se aplazó hasta el 16 de octubre, y luego se aplazó de nuevo hasta el 30 de octubre.

El 21 de septiembre de 2012, **Ayoub Massoudi** recibió una condena condicional de cuatro meses de prisión tras ser declarado culpable de “socavar la reputación del ejército” y “difamar a un funcionario” por haber criticado públicamente la extradición de Túnez a Libia, en junio de 2012, del ex primer ministro libio Al Baghdadi Al Mahmoudi. Ayoub Massoudi dimitió de su puesto de asesor presidencial dos días después de la extradición, y dijo que el jefe de las fuerzas armadas y el ministro de Defensa no habían informado adecuadamente al presidente sobre la extradición. Ayoub Massoudi fue acusado por un fiscal militar en virtud del artículo 98 del Código de Justicia Militar y del artículo 128 del Código Penal, y se dictó contra él una prohibición de viajar. Se enteró de los cargos y de la prohibición de viajar cuando intentó pasar por el control de aduanas del aeropuerto el 16 de agosto. Los cargos y la prohibición de viajar le fueron notificados oficialmente dos días después.



Ayoub Massoudi © Amnistía Internacional

## OBLIGACIONES INTERNACIONALES

**El derecho internacional de los derechos humanos protege la expresión de ideas incluso aunque éstas puedan ser consideradas ofensivas. El derecho a criticar las creencias religiosas y de otra índole es un elemento esencial del derecho a la libertad de expresión. Las leyes —como las relativas a la blasfemia— que castigan las críticas o los insultos a las creencias religiosas violan la libertad de expresión.**

Aunque la religión y la cultura tienen una importancia fundamental en la vida de mucha gente, su protección no puede justificar la restricción arbitraria de la libertad de expresión u otros abusos contra los derechos humanos. La única circunstancia en que el Estado puede prohibir esa expresión es cuando ésta sea una forma de incitación a la discriminación, la hostilidad o la violencia contra miembros de un grupo religioso o de otro tipo. La reacción violenta de quienes se han sentido ofendidos no debe jamás ser un factor que determine si una forma de expresión constituye incitación. Por ofensivas que puedan resultar, las críticas, los insultos o las burlas no afectan a la libertad de religión del creyente.

Aunque la protección del orden o la moral públicos puede en ocasiones ser una razón legítima para restringir la libertad de expresión, esa restricción sólo puede imponerse si es absolutamente necesario, e incluso entonces debe tomarse la medida menos restrictiva posible. El artículo 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP), en el que Túnez es Estado Parte, protege la expresión pacífica, incluidas las ideas y opiniones sobre religión que algunas personas puedan considerar ofensivas.<sup>35</sup> Conforme estableció el Comité de Derechos Humanos de la ONU, que vigila la aplicación del PIDCP, en su observación general sobre el derecho a la libertad de expresión: “Quedan protegidas todas las formas de opinión, como las de índole política, científica, histórica, moral o religiosa”.<sup>36</sup> El Comité añadió que la libertad de expresión “llega incluso a expresiones que puedan considerarse profundamente ofensivas”.

El PIDCP establece también claramente que las limitaciones de derechos sólo son admisibles cuando están establecidas por ley y son necesarias, en una sociedad democrática, para uno o más de los siguientes objetivos: el respeto de los derechos o la reputación de otras personas, o la protección de la seguridad nacional, el orden público, la salud pública o la moral. El Comité de Derechos Humanos ha aclarado que esto significa que, en un contexto dado, la restricción específica debe limitarse a lo que es necesario para alcanzar el objetivo legítimo, y que el gobierno tiene la obligación de aplicar la limitación menos restrictiva del derecho de entre una serie de restricciones posibles y efectivas. Las restricciones deben asimismo ser proporcionadas al objetivo legítimo, y no deben ser tan amplias como para minar el derecho en sí.

Las autoridades tienen además la obligación de proteger el derecho a la libertad de expresión de personas individuales (por ejemplo, escritores o artistas) frente a los abusos de personas o grupos particulares, incluso cuando esa expresión resulte controvertida u ofensiva para algunos miembros de la sociedad.

## 6. DERECHOS DE LAS MUJERES

Tras el levantamiento de diciembre de 2010 y enero de 2011, el gobierno provisional de Túnez tomó una serie de medidas para garantizar el respeto por los derechos de las mujeres. En abril de 2011, la Alta Comisión Electoral adoptó el principio de paridad entre mujeres y hombres en las elecciones y, mediante un decreto de agosto de 2011, levantó las reservas formuladas por Túnez a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. En marzo de 2012, tras someterse al examen periódico universal, Túnez aceptó importantes recomendaciones, como poner en marcha una estrategia general para eliminar los estereotipos negativos sobre las mujeres, garantizar que el principio de igualdad entre hombres y mujeres se formula claramente en la nueva Constitución y se aplica en la práctica, y tomar todas las medidas necesarias para eliminar la violencia contra las mujeres.

Pese a estos pasos positivos, la legislación tunecina sigue conteniendo una serie de disposiciones que violan la igualdad de género y los derechos de las mujeres. El borrador de constitución hecho público en agosto de 2012 es ambiguo respecto a la cuestión de la igualdad entre hombres y mujeres. En noviembre de 2011, durante un debate radiofónico, Souad Abderrahim, miembro de la Asamblea Nacional Constituyente, declaró que las madres solteras eran “una infamia” y que no debían aspirar a un marco jurídico que proteja sus derechos. Esta declaración suscita importantes dudas sobre la seriedad de la Asamblea Nacional Constituyente en lo que se refiere a garantizar los derechos de las mujeres tanto en la ley como en la práctica.

De hecho, el Código del Estatuto Personal sigue discriminando a las mujeres en lo relativo a la herencia y la custodia de los hijos. Al rechazar en septiembre de 2012 las recomendaciones formuladas en el examen periódico universal de que se eliminaran esas disposiciones, las autoridades tunecinas mostraron la discrepancia entre los compromisos teóricos respecto a los derechos de las mujeres y las escasas medidas que estaban dispuestas a adoptar.

Aunque levantó las reservas formuladas a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, Túnez mantiene su declaración de que no tomará ninguna decisión organizativa o legislativa de conformidad con los requisitos de la Convención “cuando dicha decisión entre en conflicto con las disposiciones del capítulo I de la Constitución tunecina”, que establece que la religión del Estado de Túnez es el islam.

Las autoridades tunecinas tampoco han eliminado las disposiciones del Código Penal que permiten que todo individuo que viole o secuestre a una menor quede exento de procesamiento si contrae matrimonio con su víctima.<sup>37</sup> Una legislación similar existente en Marruecos despertó una oleada de indignación tras el suicidio, en marzo de 2012, de una joven que se había visto obligada a casarse con el hombre que la había violado. El hecho de que esa legislación siga vigente en Túnez pone en duda la seriedad de los esfuerzos de las autoridades por promover los derechos de las mujeres; la legislación debe ser retirada de inmediato. Toda persona declarada culpable de violación debe ser procesada y castigada con una condena que refleje la gravedad del delito cometido, y los esfuerzos deben ir

encaminados a proteger a las mujeres y las niñas frente a los abusos y a poner en marcha mecanismos para impedir que esos actos tengan lugar.

El Código Penal contiene otra disposición que se ha utilizado contra una mujer presuntamente violada por dos policías, que ahora se encuentra procesada tras haber denunciado la violación.

La joven estaba con su prometido en un automóvil en la ciudad de Túnez a últimas horas del 3 de septiembre de 2012 cuando se les acercaron tres policías. Según el relato de la joven, dos de los policías la violaron en el auto patrulla mientras el tercero se llevaba a su prometido a un cajero automático cercano en un intento de extorsionarlo para que le diera dinero. Los policías implicados fueron detenidos y acusados, dos de ellos de violación y uno de extorsión, y actualmente se encuentran bajo custodia. El 26 de septiembre de 2012, la joven fue citada ante el tribunal después de que la fiscalía presentara una denuncia contra ella y contra su prometido por “conducta indecente intencionada”. Los policías dijeron que habían encontrado a la pareja en una “postura inmoral” en el automóvil, y más tarde esa afirmación se repitió en una declaración emitida por el Ministerio del Interior tunecino. La joven y su prometido comparecieron ante un juez de instrucción en el Tribunal de Primera Instancia de la ciudad de Túnez el 26 de septiembre, pero la vista se pospuso a petición del abogado de la joven. El 2 de octubre tuvo lugar una segunda vista.

En el mejor de los casos, acusar a una víctima de violación a manos de agentes de policía en lugar de protegerla frente a la intimidación y el estigma pone de manifiesto los profundos defectos de la legislación y el sistema de justicia penal tunecinos. En el peor, constituye un insidioso intento de desacreditar a la víctima de violación y proteger a los hombres a los que ha acusado de violarla.

Amnistía Internacional siente asimismo preocupación porque el tratado sufrido por la joven disuadirá a otras víctimas de abuso sexual de presentar denuncia, ya que temerán ser tratadas como una acusada en lugar de cómo una víctima.

Los próximos meses serán cruciales para determinar si el nuevo Túnez garantizará a las mujeres todos sus derechos. Amnistía Internacional pide a las autoridades tunecinas que aprovechen esta oportunidad de garantizar que estos derechos se consagran con firmeza en la ley, empezando por la Constitución, y que tomen medidas concretas para cumplir las expectativas despertadas en los meses previos al levantamiento.

## 7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Un año después de la elección de la Asamblea Nacional Constituyente, Túnez se encuentra en una encrucijada. Pese a los avances realizados desde el levantamiento, aún queda mucho por hacer para abordar el legado de abusos y conformar las leyes nacionales a las normas internacionales de derechos humanos. Esas medidas son necesarias para garantizar que el futuro de Túnez no se ve enturbiado por los abusos y las injusticias del pasado. Al finalizar su Constitución, Túnez debe consagrar salvaguardias de derechos humanos que protejan a toda la ciudadanía del país, y debe establecer medios para hacer cumplir los derechos y reparar los abusos.

Este periodo de transición tras el levantamiento brinda una gran oportunidad de crear una sociedad justa y equitativa en la que se respeten, protejan y hagan realidad todos los derechos y libertades. Hasta el momento, los esfuerzos para introducir cambios han sido lentos, y en algunos casos los abusos cometidos en el pasado se han repetido.

Es fundamental introducir un cambio en materia de derechos humanos para que todos los habitantes de Túnez puedan sentirse orgullosos del legado del levantamiento. Con el ánimo de ayudar a las autoridades tunecinas a este respecto, Amnistía Internacional formula las siguientes recomendaciones para lograr un cambio positivo en derechos humanos.

### RECOMENDACIONES

Amnistía Internacional pide a las autoridades tunecinas que pongan en práctica las siguientes recomendaciones:

#### **Abordar la impunidad por violaciones de derechos humanos**

- Garantizar que se lleven a cabo investigaciones exhaustivas, imparciales e independientes sobre los abusos y violaciones de derechos humanos cometidos durante el gobierno de Zine El Abidine Ben Alí.
- Cooperar plenamente con las investigaciones sobre violaciones de derechos humanos, lo cual incluye desvelar información sobre la función y la estructura, incluida la cadena de mando, de las fuerzas de seguridad.
- Garantizar que las víctimas y los testigos de violaciones de derechos humanos, así como sus familiares y abogados, gozan de protección frente al acoso y la intimidación, y que se investiga sin demora cualquier denuncia de este tipo de acoso.
- Suspender, mientras se llevan a cabo investigaciones exhaustivas y concluyen los procedimientos judiciales, a todos los miembros de las fuerzas de seguridad que sean sospechosos de haber cometido u ordenado violaciones de derechos humanos.
- Proporcionar reparación adecuada, efectiva e inmediata por el daño sufrido a las víctimas de violaciones de derechos humanos, lo cual incluye atención médica, rehabilitación y servicios psicológicos y sociales.
- Garantizar que a las víctimas de violaciones de derechos humanos y a sus familiares se les comunican todos los detalles de las investigaciones y otras medidas para proporcionar



verdad, justicia y reparación, incluidos los criterios utilizados para decidir la indemnización y atención médica.

- Garantizar que todo mecanismo de justicia de transición adoptado sitúa en su centro a las víctimas de violaciones de derechos humanos y defiende su derecho a la verdad, la justicia y la reparación.

#### **Garantizar la independencia del poder judicial**

- Limitar la competencia de los tribunales militares a los delitos de carácter puramente militar cometidos por personal militar.
- Establecer un Consejo Judicial, independiente en cuanto a su composición, funciones y financiación, encargado de nombrar, ascender, trasladar y, cuando sea necesario, sancionar y destituir a los magistrados.
- Garantizar y respetar el principio de independencia del poder judicial, incluida la inamovilidad de los jueces, frente al poder ejecutivo.
- Garantizar que todas las denuncias de intimidación, amenazas o acoso a jueces son investigadas de forma efectiva, que los responsables son sancionados adecuadamente y que se toman medidas para garantizar que esos hechos no se repiten.

#### **Erradicar la tortura y otros malos tratos**

- Modificar la ley sobre tortura para que sea conforme con el derecho internacional de derechos humanos, lo cual incluye revocar las normas sobre prescripción.
- Emitir instrucciones para los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley que indiquen claramente que la tortura y otros malos tratos son ilegales y que los responsables recibirán un castigo proporcional a la gravedad del delito cometido.
- Garantizar que se llevan a cabo investigaciones efectivas, independientes e imparciales sobre todas las denuncias de tortura u otros malos tratos, que los perpetradores comparecen ante la justicia en juicios justos, sin recurrir a la pena de muerte, y que las víctimas reciben una reparación adecuada.
- Poner en marcha, sin más demora, un mecanismo nacional independiente para prevenir la tortura, de acuerdo con el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura.

#### **Reformar las fuerzas de seguridad**

- Garantizar que todas las denuncias de uso excesivo de la fuerza contra manifestantes pacíficos se investigan de manera inmediata, efectiva e independiente.
- Emitir instrucciones claras sobre el uso de la fuerza y de las armas de fuego en la actuación policial, con arreglo a las normas internacionales.
- Llevar a cabo una revisión fundamental del aparato de seguridad y hacer pública una estructura clara de los cuerpos de seguridad, incluida la cadena de mando.
- Establecer un órgano de supervisión para hacer que las fuerzas de seguridad rindan cuentas de cualquier abuso.

#### **Respetar y defender la libertad de expresión**

- Garantizar que la nueva Constitución y toda nueva ley garantizan plenamente la libertad de expresión, eliminando, entre otras cosas, los artículos que penalizan los “ataques contra valores religiosos sagrados” y la difamación de la religión.
- Garantizar que todo delito relacionado con los medios de comunicación se trata en el marco del Decreto 115 sobre libertad de prensa y el Decreto 116 sobre materiales audiovisuales, adoptados en noviembre de 2011, pero garantizando que estas nuevas leyes son plenamente conformes con las obligaciones internacionales de Túnez y que no penalizan la difamación.

- Reformar o derogar las leyes que penalizan el ejercicio pacífico del derecho a la libertad de expresión, de acuerdo con las obligaciones internacionales contraídas por Túnez. Entre ellas se encuentran los artículos del Código Penal que castigan los ataques contra valores sagrados o los relativos a delitos de orden o moral públicos (artículos 121.3, 128 y 226), así como el artículo 98 del Código de Justicia Militar.
- Proteger a periodistas, artistas, escritores e intelectuales frente a los ataques de individuos particulares. Esto debe incluir investigar esos ataques y hacer rendir cuentas a los responsables.

#### **Respetar y proteger los derechos de las mujeres**

- Garantizar que la nueva Constitución prohíbe la discriminación e identifica claramente en base a qué motivos se prohíbe dicha discriminación, de acuerdo con el derecho internacional. Debe garantizarse la igualdad de género, y todas las personas deben tener los mismos derechos en la ley y en la práctica y las mismas oportunidades en el ámbito político, económico, cultural y social.
- Reformar las disposiciones que discriminan a las mujeres tanto en el Código sobre la Condición Personal como en el Código Penal.
- Garantizar de que todos los tratados internacionales ratificados por Túnez están respaldados por las leyes nacionales, estipulando claramente la superioridad de la legislación internacional sobre la nacional y modificando la legislación nacional en la medida necesaria.
- Promulgar una ley sobre la violencia contra las mujeres, que incluya la violencia intrafamiliar y la violación marital. Deben derogarse las disposiciones que permiten suspender actuaciones o penas cuando la esposa agredida retira su denuncia o cuando el agresor contrae matrimonio con su víctima en casos de violación o secuestro (artículos 218, 227bis y 239 del Código Penal).

## NOTAS FINALES

---

<sup>1</sup> Los salafistas son musulmanes suníes que abogan por retornar a lo que consideran que son los principios fundamentales del Islam tal como lo practicaban los primeros musulmanes.

<sup>2</sup> El ministro de Derechos Humanos y Justicia de Transición declaró también que “la libertad de expresión tiene límites y [los gays, lesbianas y bisexuales] deben respetar las líneas rojas definidas por la cultura, la religión y el patrimonio tunecinos”.

<sup>3</sup> Amnistía Internacional, *Túnez se subleva: Túnez se subleva. Violencia estatal durante las protestas antigubernamentales* (MDE 30/011/2011), marzo de 2011, <http://www.amnesty.org/es/news-and-updates/report/tunez-fuerzas-seguridad-responder-homicidio-manifestantes-2011-03-01>.

<sup>4</sup> Una delegación de Amnistía Internacional visitó a familias en la ciudad de Túnez y sus alrededores, Tala, Kaserine y Regueb en septiembre de 2012.

<sup>5</sup> El derecho internacional establece que las víctimas de violaciones de derechos humanos y de violaciones graves del derecho internacional humanitario tienen derecho a un remedio efectivo. Así lo proclama el artículo 2.3 del PIDCP, desarrollado posteriormente en la Observación General núm. 31 del Comité de Derechos Humanos de la ONU sobre la “Naturaleza de la obligación jurídica general impuesta a los Estados Partes en el Pacto”, adoptada el 29 de marzo de 2004 en su 2187ª reunión. Igualmente se reconoce este derecho en el artículo 8 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, el artículo 6 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, el artículo 14 de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, el artículo 39 de la Convención sobre los Derechos del Niño, el artículo 3 de la Convención de La Haya de 1907, relativa a las leyes y costumbres de la guerra terrestre, el artículo 91 del Protocolo adicional de los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949, relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados internacionales (Protocolo I), el artículo 75 del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, el artículo 7 de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos y el artículo 23 de la Carta Árabe de Derechos Humanos.

<sup>6</sup> Principios y Directrices Básicos sobre el Derecho de las Víctimas de Violaciones Manifiestas de las Normas Internacionales de Derechos Humanos y de Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario a Interponer Recursos y Obtener Reparaciones, adoptados mediante la resolución 60/147 de la Asamblea General, de 16 de diciembre de 2005 (Doc. ONU: A/RES/60/147).

<sup>7</sup> Las reformas introducían tribunales militares de apelación, establecían que todas las etapas de los procedimientos judiciales militares debían seguir el Código de Procedimiento Penal y permitían que los tribunales militares estuvieran compuestos por jueces tanto militares como civiles.

<sup>8</sup> Conjunto de Principios Actualizado para la Protección y la Promoción de los Derechos Humanos mediante la Lucha contra la Impunidad, E/CN.4/2005/102/Add.1, principio 29.

<sup>9</sup> Proyecto de Principios sobre la Administración de Justicia por los Tribunales Militares, E/CN.4/2006/58, principio 9. Véanse también Principios y Directrices sobre el Derecho a un Juicio Justo y a Asistencia Letrada Gratuita en África, Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, principio G.a, <http://www.achpr.org/instruments/fair-trial/> (en inglés).

<sup>10</sup> Véase la declaración pública de Amnistía Internacional *Túnez un año después: no hay justicia para las víctimas del levantamiento* (Índice: MDE 30/024/2011), 16 de diciembre de 2011: <http://www.amnesty.org/es/library/info/MDE30/024/2011/es>

<sup>11</sup> Véase la declaración pública de Amnistía Internacional *Las autoridades tunecinas deben proteger a víctimas y familiares en el juicio contra ex cargos públicos* (Índice: MDE 30/003/2012), 12 de febrero de 2012: <http://www.amnesty.org/es/library/info/MDE30/003/2012/es>

<sup>12</sup> Youssef Ben Abdelaziz, ex general de brigada del BOP, y Bechir Bettibi, teniente coronel, fueron condenados a diez y ocho años de prisión, respectivamente, por su implicación en homicidios en Tala. Otros dos miembros de las fuerzas de seguridad –Wisssem El Quartatani, ex jefe de policía de Kaserine, y

---

Mohamed Benhoula, capitán del BOP– fueron condenados, respectivamente, a 15 años de prisión por homicidio con premeditación y a 10 años de prisión por homicidio por la muerte de dos hombres en Kaserine.

<sup>13</sup> El ex presidente Ben Ali fue condenado también a 20 años de prisión por incitación a usar las armas y provocar la sedición en junio de 2012, en el caso de la localidad de Ouardanine, donde cuatro personas murieron el 15 de enero de 2011 cuando las fuerzas de seguridad dispararon contra miembros de los comités vecinales de defensa. Varios miembros de las fuerzas de seguridad fueron condenados a penas de entre cinco y diez años de prisión.

Dos miembros de las fuerzas de seguridad fueron condenados también en abril de 2012 a 20 años de prisión y a una multa de 80.000 dinares por el homicidio de Slim Hadri, cometido en Sfax el 14 de enero de 2011.

<sup>14</sup> Ali Seriaty fue condenado más tarde, en julio de 2012, por el tribunal militar de Túnez, a 20 años de prisión por “complicidad en asesinato” en relación con la muerte de 43 manifestantes.

<sup>15</sup> La Comisión fue creada por la Ley nº 8 de 18 de febrero de 2011.

<sup>16</sup> Entrevista con Taoufik Bouderbala, Radio Express FM, 17 de mayo de 2012: <http://www.radioexpressfm.com/news/show/taoufik-bouderbala-en-tunisie-il-n-existe-pas-un-corps-special-de-tireurs-d-elite>

<sup>17</sup> Decreto nº 2012-22 de 19 de enero de 2012, «portant creation du Ministère des droits de l'Homme et de la justice transitionnelle et fixation de ses attributions».

<sup>18</sup> Véase TAP, “Marzouki: ‘Nous oeuvrerons à lever prochainement l'état d'urgence’”, 23 de junio de 2012: <http://www.tap.info.tn/fr/fr/politique/300-politique/28109--marzouki-qnous-oeuvrerons-a-lever-prochainement-letat-durgenceq-.html>

<sup>19</sup> Véase Tunisie Numerique, “Tunisie: Samir Dilou annonce l'indemnisation prochaine des victimes de la dictature”, 29 de septiembre de 2012: <http://www.tunisienumerique.com/tunisie-samir-dilou-annonce-lindemnisation-prochaine-des-victimes-de-la-dictature/147272>

<sup>20</sup> Véanse los informes de Amnistía Internacional *Independent voices stifled in Tunisia* (Índice: MDE 30/008/2010), julio de 2010, y *Túnez: El ciclo de la injusticia* (Índice: MDE 30/001/2003), junio de 2003.

<sup>21</sup> Loi constitutive n. 2011-6 du 16 decembre 2011 relative a l'organisation provisoire des pouvoirs publics, art. 22.

<sup>22</sup> Véase Human Rights Watch, *Tunisia: Revise Judiciary Bill*, agosto de 2012: <http://www.hrw.org/news/2012/08/06/tunisia-revise-judiciary-bill>

<sup>23</sup> Véase *Túnez: Las autoridades tunecinas deben investigar nuevas denuncias de tortura* (Índice: MDE 30/006/2012), 16 de mayo de 2012: <http://amnesty.org/es/library/info/MDE30/006/2012/es>, y *Túnez debe investigar la violencia policial contra manifestantes*, 10 de abril de 2012: <http://www.amnesty.org/es/news/tunex-investigar-violencia-policial-manifestantes-2012-04-10>.

<sup>24</sup> Véase el informe de Action des chrétiens pour l'abolition de la torture (ACAT-France) en colaboración con Liberté et Équité y la Organización contra la Tortura en Túnez (OCTT): *Vous avez dit justice? Etude du phénomène tortionnaire en Tunisie*, junio de 2012.

<sup>25</sup> Informe del relator especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, Juan E. Méndez, tras su visita a Túnez en mayo de 2011, A/HRC/19/61/Add.1.

<sup>26</sup> Véase TAP, “Parachèvement du cadre juridique de l'instance nationale de prévention contre la torture”, 10 de agosto de 2012: <http://www.tap.info.tn/fr/fr/politique/300-politique/30954-parachevement-du-cadre-juridique-de-linstance-nationale-de-prevention-contre-la-torture.html>

<sup>27</sup> Decreto 106 de 2011, aprobado el 22 de octubre, que establece la reforma en el Código Penal de los artículos relativos a la tortura.

<sup>28</sup> Véase Reuters, “Tunisia dissolves foreign media censor - minister”, 26 de enero de 2011:

<http://af.reuters.com/article/tunisiaNews/idAFLDE70P2GP20110126>

<sup>29</sup> Véase La Tunisie Vote, “Revolution results in surge in Tunisian media”, 20 de julio de 2011: <http://www.latunisievote.org/fr/politics/item/143-revolution-results-in-surge-in-tunisian-media>

<sup>30</sup> A/HRC/21/5, párrafo 8.

<sup>31</sup> A/HRC/21/5, párrafo 117.3 (recomendación de la República Checa).

<sup>32</sup> Véase Tunisia Live, “Interior Ministry spokesperson calls Salafist riots terrorist acts, threatens use of live ammunition”, 12 de junio de 2012: <http://www.tunisia-live.net/2012/06/12/interior-ministry-spokesperson-calls-salafist-riots-terrorist-acts-threatens-use-of-live-ammunition/>; France TV, “La violence salafiste s'intensifie en Tunisie”, 13 de junio de 2012: <http://www.francetv.fr/geopolis/blog/tunisie-la-democratie-en-marche/la-violence-salafiste-sintensifie-en-tunisie-5919>; *Le Monde*, “Couvre-feu en Tunisie après une vague de violences”, 13 de junio de 2012: [http://www.lemonde.fr/tunisie/article/2012/06/13/couvre-feu-en-tunisie-apres-une-vague-de-violences\\_1717465\\_1466522.html](http://www.lemonde.fr/tunisie/article/2012/06/13/couvre-feu-en-tunisie-apres-une-vague-de-violences_1717465_1466522.html)

<sup>33</sup> Véase UNCUT, “Tunisian Ministry of Culture closes art gallery”, 13 de junio de 2012: <http://uncut.indexonensorship.org/2012/06/tunisian-ministry-of-culture-closes-art-gallery/>


<sup>34</sup> Véase Euronews, “Charged Tunisian journalist Sofiane Chourabi describes fears for his life”, 18 de septiembre de 2012: <http://prod-euronews.euronews.net/2012/09/18/charged-tunisian-journalist-sofiane-chourabi-describes-fears-for-his-life/>

<sup>35</sup> El artículo 19.2 del PIDCP establece: “Toda persona tiene derecho a la libertad de expresión; este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección”.

<sup>36</sup> Observación general n° 34 del Comité de Derechos Humanos de la ONU sobre el artículo 19 del PIDCP, CCPR/C/GC/34, 12 de septiembre de 2011, párr. 9.

<sup>37</sup> Artículos 227bis y 239 del Código Penal.





YA SEA EN UN CONFLICTO  
DE GRAN REPERCUSIÓN O  
EN UN RINCÓN PERDIDO DEL PLANETA,  
**AMNISTÍA INTERNACIONAL**  
ACTÚA EN FAVOR DE LA JUSTICIA,  
LA LIBERTAD Y LA DIGNIDAD  
PARA TODAS LAS PERSONAS  
Y PERSIGUE EL RESPALDO  
DE LA OPINIÓN PÚBLICA PARA  
CONSTRUIR UN MUNDO MEJOR.

### ¿QUÉ PUEDES HACER?

Activistas de todo el mundo han demostrado que es posible oponer resistencia a quienes socavan los derechos humanos. Intégrate en este movimiento. Haz que las cosas cambien. Pide responsabilidades a quienes están en el poder.

- Únete a Amnistía Internacional y sé parte de un movimiento formado por personas de todo el mundo que trabajan para poner fin a las violaciones de derechos humanos. Ayúdanos a hacer que las cosas cambien.
- Haz un donativo en apoyo del trabajo de Amnistía Internacional.

**Juntos conseguiremos que se nos oiga.**

Me interesa recibir información sobre cómo unirme a Amnistía Internacional.

Nombre y apellidos

Domicilio

País

Correo-e

Quiero hacer un donativo a Amnistía Internacional (indica la divisa de tu donativo).

Cantidad

Con cargo a mi

Visa

Mastercard

Número

Caduca en

Firma

**QUIERO  
AYUDAR**

Envía este formulario a la oficina de Amnistía Internacional de tu país.  
Oficinas de Amnistía Internacional en todo el mundo: <http://www.amnesty.org/es/worldwide-sites>

Si en tu país no hay oficina, envía el formulario al Secretariado Internacional en Londres:  
**Amnistía Internacional**, Secretariado Internacional, Peter Benenson House,  
1 Easton Street, London WC1X 0DW, Reino Unido.

amnesty.org



## **¿UN PASO ADELANTE, DOS PASOS ATRÁS? AVANCES Y RETROCESOS UN AÑO DESPUÉS DE LAS HISTÓRICAS ELECCIONES TUNECINAS**

En los meses que siguieron al derrocamiento, el 14 de enero de 2011, de Zine El Abidine Ben Alí, el gobierno provisional de Túnez hizo importantes progresos hacia una reforma en materia de derechos humanos, con la ratificación de una serie de tratados internacionales de derechos humanos, la liberación de presos políticos, la promulgación de nuevas leyes sobre libertad de prensa y la posibilidad de que las organizaciones independientes actuaran con más libertad.

Sin embargo, un año después de la elección, el 23 de octubre de 2011, de la Asamblea Nacional Constituyente, una serie de retrocesos ponen en duda el auténtico compromiso de las autoridades para con los derechos humanos: la libertad de expresión corre peligro mientras muchos habitantes de Túnez, entre ellos periodistas y artistas, sufren los ataques de agentes estatales y no estatales; siguen conociéndose casos de tortura y otros malos tratos, como por ejemplo uso excesivo e innecesario de la fuerza contra manifestantes; las personas heridas y las familias de las personas muertas durante el levantamiento siguen esperando la verdad y la justicia; y el gobierno no se muestra dispuesto a levantar las disposiciones aún existentes en la legislación tunecina que discriminan a las mujeres.

Este informe examina los cambios que se han producido en el país en la esfera de los derechos humanos desde la elección de la Asamblea Nacional Constituyente en octubre de 2011. Su conclusión es que los progresos iniciales realizados en materia de derechos humanos no han ido lo bastante lejos, y las violaciones de derechos humanos que siguen cometiéndose ponen de manifiesto la necesidad de una reforma radical en este ámbito. Amnistía Internacional insta a las autoridades a situar los derechos humanos en un lugar central del nuevo Túnez; un Túnez que cumpla las expectativas de quienes tan duramente lucharon por la libertad.

**amnesty.org**

Índice: MDE 30/010/2012  
Octubre de 2012

**AMNISTÍA  
INTERNACIONAL**

